

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**TESIS**

**“INFLUENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE  
RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA, 2018”**

**PARA OPTAR:**

**TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO CON  
MENCIÓN EN AUDITORÍA**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. ROSA MARDELY ROQUE LANCHIPA**

**ASESOR:**

**MAG. DANIEL AROCUTIPA CHINO**

TACNA-PERU

2019

## DEDICATORIA

A Carmen, por demostrarme siempre su cariño y su apoyo incondicional para culminar mi carrera profesional.

A Fidel y Fresia, por creer en mí, gracias por cada consejo y aliento constante en cada momento.

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios por permitirme tener y disfrutar a mi familia, gracias a ellos por su amor y paciencia; por estar presentes en la evolución y posterior desarrollo total de mi tesis.

## TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN .....	11
CAPÍTULO I.....	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	13
1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	13
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1 Problema principal .....	14
1.2.2 Problemas específicos .....	14
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.4 OBJETIVOS .....	15
1.4.1 Objetivo general .....	16
1.4.2 Objetivos específicos.....	16
CAPÍTULO II .....	17
MARCO TEÓRICO.....	17
2.1 ANTECEDENTES .....	17
2.2 BASE TEÓRICA .....	21
2.3 DEFINICION DE CONCEPTOS BÁSICOS .....	35
CAPÍTULO III.....	38
METODOLOGÍA .....	38
3.1 HIPÓTESIS .....	38
3.1.1 Hipótesis general .....	38
3.1.2 Hipótesis específicas .....	38
3.2 VARIABLE E INDICADORES .....	38
3.2.1 Identificación de la variable.....	38
3.2.2 Operacionalización de la variable .....	389
3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	41
3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	41
3.5 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	41
3.6 AMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.....	41
3.7 POBLACIÓN Y MUESTRA .....	41
3.7.1 Población.....	42
3.7.2 Muestra.....	42
3.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	44

3.8.1	Criterios de inclusión .....	44
3.8.2	Criterios de exclusión.....	44
3.9	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	44
3.10	TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	45
	CAPÍTULO IV .....	47
	RESULTADOS.....	47
4.1	VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.....	47
4.1.1	Validación .....	47
4.1.2	Confiabilidad.....	47
4.1.3	Prueba de normalidad.....	47
4.2	TRATAMIENTO ESTADÍSTICO .....	479
4.2.1	Resultados (Según tipo de análisis).....	50
4.2.1.1	Análisis por dimensión/indicador.....	50
4.2.1.2	Análisis por variables .....	53
4.2.1.3	Prueba de hipótesis.....	65
4.3	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS .....	67
4.3.1	Verificación de hipótesis específicas .....	67
4.3.2	Verificación de hipótesis general .....	77
4.4	DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	81
	CONCLUSIONES .....	81
	RECOMENDACIONES .....	87
	REFERENCIAS .....	91
	APÉNDICE .....	93

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1:	Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión	49
Tabla 2:	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	51
Tabla 3:	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales	53
Tabla 4:	Planificación	55
Tabla 5:	Organización	57
Tabla 6:	Control	59
Tabla 7:	Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento	61
Tabla 8:	Gestión	62
Tabla	Modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión	63
Tabla	ANOVA del modelo entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión	64
Tabla	Coeficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión.	65
Tabla	Modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable gestión	66
Tabla	ANOVA del modelo entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable gestión	67
Tabla	Coeficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable gestión	68
Tabla	Modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión	69
Tabla	ANOVA del modelo entre la dimensión recomendaciones	70

para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión.

Tabla 17	Coeficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión	71
Tabla	Modelo de regresión lineal entre las variables recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y gestión	73
Tabla	ANOVA del modelo entre las variables recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y gestión	74
Tabla	Coeficientes del modelo de regresión lineal entre recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y gestión	74

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1:	Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión	49
Figura	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	51
Figura	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales	53
Figura	Planificación	55
Figura 5:	Organización	57
Figura 6:	Control	59
Figura	Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento	61
Figura	Gestión	62

## RESUMEN

La presente investigación titulada: “Influencia de la Implementación de Recomendaciones de la Auditoría de Cumplimiento en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018”, está orientada a determinar cómo la implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018. La hipótesis que se ha formulado es la siguiente: La implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018. La investigación centró su metodología, bajo un enfoque cuantitativo, tipo básica, diseño no experimental de nivel explicativo, se asume este nivel en razón que buscan determinar la causa y efecto entre las variables de estudio. Asimismo, es transversal porque la medición se recoge datos en único momento. Se aplicó el cuestionario como instrumento de medición; los cuales permitieron recoger información, relacionar y medir las variables de estudio, efectuar las regresiones y comparaciones correspondientes. La muestra estuvo conformada por 225 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna. Los resultados obtenidos permitieron establecer que: La implementación de las recomendaciones de la Auditoría de Cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

### ***Palabras Clave:***

Auditoría de cumplimiento, recomendaciones, gestión, planificación, organización, control.



## ABSTRACT

This research entitled: "Influence of the Implementation of Recommendations of the compliance auditing in the management of the Provincial Municipality of Tacna, 2018", is aimed at determining how the implementation of the recommendations of the compliance audit influences the management of the Provincial Municipality of Tacna, 2018. The hypothesis that has been formulated is the following: The implementation of the compliance audit recommendations directly influences the management of the Provincial Municipality of Tacna, 2018. The research focused its methodology, under a quantitative approach, basic type, non-experimental design of explanatory level, this level is assumed because they seek to determine the cause and effect among the study variables. It is also transversal because the measurement collects data at a single time. The questionnaire was applied as a measuring instrument; which allowed to collect information, relate and measure the study variables, perform the corresponding regressions and comparisons. The sample consisted of 225 workers from the provincial Municipality of Tacna. The results obtained allowed us to establish that: The implementation of the compliance audit recommendations directly influences the management of the Provincial Municipality of Tacna, 2018.

### **Keywords:**

Compliance audit, recommendations, management, planning, organization, control.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada “Influencia de la Implementación de Recomendaciones de la Auditoría de Cumplimiento en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018”, tiene como propósito determinar cómo la implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

La auditoría de cumplimiento es un proceso implementado por el Órgano Superior de Control, que tiene por finalidad evaluar los procedimientos, procesos y actividades de las organizaciones públicas en función del cumplimiento de normas legales que contribuyen con la eficiencia de la gestión de compras, al establecer recomendaciones necesarias en las diferentes fases del proceso tales como: actos preparatorios, selección y ejecución.

Los resultados obtenidos contribuirán a demostrar la importancia de la implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento, a través del análisis de los aspectos más importantes, con una perspectiva de resultados y alternativa de solución, frente a los acontecimientos surgidos en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de que pueda alcanzar los objetivos de gestión requeridos.

La presente tesis consta de cuatro capítulos y cumple la directiva establecida, siendo su estructura la siguiente:

En el capítulo I, se presenta el planteamiento del problema, conformado por la descripción de la problemática, formulación del problema, objetivos y justificación de la investigación realizada.

En el capítulo II, se abordan los aspectos teóricos, tales como los antecedentes del estudio: conformado por las tesis nacionales e internacionales; el marco teórico, conceptual y teórico conceptual donde se realiza el desarrollo de las variables de la investigación y la definición de términos básicos.

En el capítulo III, se presenta la metodología de la investigación, considerando el planteamiento de hipótesis, variables del trabajo de investigación, tipo y diseño de la investigación, población y muestra determinadas para fines de la investigación, así como las técnicas e instrumentos para la recolección de la información documental y de campo, finalizando con el análisis y procesamiento de los datos recolectados.

En el capítulo IV, se presentan los resultados del trabajo de investigación, validación de instrumentos, tratamiento estadístico, verificación de hipótesis, discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas, y apéndice.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA**

En el Perú se implementó la auditoría de cumplimiento en el año 2014, como resultado del control gubernamental ejercido, que finaliza con la emisión de conclusiones y recomendaciones que tienen por propósito contribuir al fortalecimiento y mejora de la gestión y lucha contra la corrupción; sin embargo, estas últimas no son implementadas de acuerdo a lo señalado y dentro del plazo establecido, lo que obviamente influye deficientemente en la gestión pública de las entidades.

En el departamento de Tacna, la adjudicación de terrenos, fueron los hechos más relevantes que se suscitaron en la Municipalidad Provincial de Tacna, los que mellaron en la gestión edil en la localidad, producto de esta problemática, la Contraloría como órgano de control intervino para poder evaluar los procesos de adjudicación realizados en la comuna, los cuales en un comienzo en el periodo 2016 inició el proceso de auditoría.

La Contraloría General, a través de la Gerencia Regional de Control de Tacna, inició tres auditorías de cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Tacna con la finalidad de verificar la legalidad del proceso de adjudicación en terrenos de propiedad del Estado, ubicados en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la provincia y departamento de Tacna.

Las comisiones de auditores se acreditaron ante el gerente general de la Municipalidad Provincial de Tacna y presentaron los oficios que comunican la

decisión de la Contraloría General de revisar la venta directa de lotes en tres casos: Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, Programa Municipal de Vivienda Señor de Los Milagros, y predio urbano denominado Parcela 7A-Mz 697 Lote 1.

La auditoría de cumplimiento es un servicio de control posterior realizado con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales, a fin de evaluar los procesos ejecutados, planteando recomendaciones a fin de enmendar las deficiencias encontradas.

A pesar de las recomendaciones planteadas, en las que se sugieren que se implementen directivas e instrumentos de gestión a fin de regular el trámite de cambios de zonificación municipal, además del control y monitoreo para su cumplimiento, estos no fueron tomados en cuenta por la gestión edil, las que tuvieron negativas consecuencias al término de la gestión.

## **1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema principal**

¿Cómo la implementación de las recomendaciones de auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cómo la implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?

- b) ¿Cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?
- c) ¿Cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?

### **1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La actual investigación propuesta busca por medio de la aplicación de los conceptos básicos y la teoría sobre la auditoría de cumplimiento encontrar la influencia de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

En efecto a los resultados que se obtengan de la investigación se podrá descubrir soluciones específicas a las deficiencias de la gestión edil, en cuanto al procedimiento de verificar la legalidad del proceso de adjudicación en terrenos de propiedad del Estado.

Para establecer la influencia de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018, se acude al empleo de instrumentos de investigación para recoger información sobre las variables y sus indicadores, para ello se elaborarán dos cuestionarios, los que constituirán los aportes metodológicos de la investigación.

### **1.4 OBJETIVOS**

#### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar cómo la implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

#### **1.4.2 Objetivos específicos**

- a) Determinar cómo la implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.
- b) Determinar cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones administrativas expuestas en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.
- c) Determinar cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES**

##### **2.1.1 Internacionales**

(Amagua, 2018), la Auditoría de Gestión a través del control interno establece el riesgo de control, el desempeño de las funciones y de su gestión, permite cumplir con los objetivos planteados por la Auditora.

De lo anterior se concluye que la auditoría de gestión, permite a través del control interno, establece el riesgo de control en el desempeño de las funciones, lo que incidiría en el cumplimiento de los objetivos.

(Guerrero, 2017), concluyó que la Auditoría de cumplimiento ha permitido por primera vez identificar los procesos vigentes, que estos no han sido considerados en los procesos gobernantes, claves y de apoyo que afectan al mejoramiento continuo hacia la excelencia académica. Se recomienda a las autoridades de turno de la Facultad de Empresas que se realicen auditorías periódicas poder medir el nivel de cumplimiento por las diferentes escuelas de la facultad.

Las conclusiones arribadas permiten determinar que la auditoría de cumplimiento identifica procesos que afectan a la gestión, por lo que se hace necesario aplicar auditorías de cumplimiento periódicas para poder evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos organizacionales.

(Delgado, 2010), concluyó que, en el Salvador, la auditoría se ejerce con algunas limitaciones, ya que no existe ninguna coordinación y apoyo de

la Corte de Cuentas hacia los auditores gubernamentales en general, no se cuenta con la normativa técnica para el ejercicio de la auditoría.

De lo anterior se puede inferir que las limitaciones percibidas en el proceso de auditoría, han sido como producto de limitaciones determinadas en su mayoría de casos por la normativa técnica.

(Guamán, 2012), La Unidad de Cumplimiento de cada institución financiera, ha sido la encargada de prevenir el lavado de activos, sin embargo, debido a su falta de fortalecimiento y limitado apoyo de las autoridades, han permitido que se establezcan procedimientos de entidades internacionales ajenas a la realidad local, aplicando mecanismos de prevención de manera autodidacta y en otros casos se realizaron cambios en las metodologías de gestión, basado en los riesgos, del lavado de activos.

El autor en mención señala que la Auditoría de cumplimiento permite prevenir el lavado de activos, sin embargo, algunas limitaciones tales como el apoyo de autoridades, los quienes no previenen este tipo de delitos al no implementar políticas y/o lineamientos de prevención.

Finalmente, con relación a la presente investigación, podemos afirmar una vez más que los procesos de auditoría bien aplicados ayudaran a determinar las deficiencias que existen en la organización, así como a mejorar lo que ya está establecido.

### 2.1.2 Nacionales

(Vergaray, 2017), concluyó que en relación a que los resultados de las auditorías de cumplimiento, son alternativas de solución para mejorar la

gestión; con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales; en la actualidad no se visualiza, por cuanto las recomendaciones que se formulan como resultado de las auditorías de cumplimiento, no son implementadas.

De lo anterior se puede concluir que las auditorías de cumplimiento en función de las recomendaciones formuladas, constituirán en opciones para alcanzar mejoras en la gestión organizacional, por lo que se hace necesario que se implementen en función de lo que el órgano de control formula.

(Yepez, 2017), señala que, la Auditoría de Cumplimiento influye directamente en la administración de la entidad, consecuentemente de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, así mismo se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales. La entidad muestra deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, que se ve reflejado en un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 37% del total de recomendaciones, respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 6% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 5% para el 2015 y un 7% para el 2016 de recomendaciones en estado pendiente.

(Berrocal, 2016), señala que: el 87% de los encuestados consideran que los procedimientos de control de calidad a ser aplicados en los procesos de la auditoría de cumplimiento influyen en la Municipalidad Provincial de Cangallo., el 90% consideran que los controles de calidad durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento mejoran la gestión en la Municipalidad Provincial de Cangallo, el 73% consideran que los controles de calidad para la preparación y presentación del informe de auditoría de cumplimiento son eficientes en la Municipalidad Provincial de Cangallo.

(Cabezas, 2015), concluyó que el control posterior efectuado por la auditoría de cumplimiento influye en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, de igual manera que las recomendaciones de los informes de auditoría, influyen en el nivel de organización del Centro Vacacional Huampaní, y que la auditoría de cumplimiento influye favorablemente en la gestión del Centro Vacacional Huampaní. Lurigancho Chosica – Lima 2014.

Por las conclusiones arribadas en la referida investigación, podemos concluir que la aplicación de las técnicas y de los procedimientos de la auditoría de cumplimiento tendrá repercusión en la mejora del ejercicio del Control Gubernamental de las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Control.

### **2.1.3 A nivel local**

(Vásquez, 2017), concluye que la implementación de recomendaciones provenientes de la auditoría de cumplimiento al área de abastecimiento influye significativamente en la gestión logística de la Municipalidad Distrital de Pocollay, año 2015; para lo cual la entidad no cumplido a cabalidad con la

implementación de recomendaciones para la mejora de la gestión, para el inicio de acciones administrativas y acciones legales correspondientes, descritos en el informe de auditoría de cumplimiento, emitidos por los órganos conformantes del sistema nacional de control.

Según la conclusión referida en la siguiente investigación las recomendaciones de la auditoría al área de abastecimiento han influido en la gestión logística de la Municipalidad Distrital de Pocollay, año 2015 por lo cual la entidad no cumplió con la implementación para la mejora de la gestión y no dio inicio de acciones legales y acciones administrativas.

## **2.2 BASE TEÓRICA**

### **2.2.1 Auditoría de cumplimiento**

#### *2.2.1.1 Definición*

Según (Blanco, 2006) La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad, para establecer que dichas operaciones se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

La Auditoría de Cumplimiento es un tipo de servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los Órganos de Control Interno, de acuerdo con su competencia funcional, dentro del marco de la normativa y principios de control gubernamental, establecidos en la ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la Contraloría.

“Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado”. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).

#### *2.2.1.2 Finalidad*

Según (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016) su finalidad es fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

#### *2.2.1.3 Objetivos de la auditoría de cumplimiento*

Según (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016), la auditoría de cumplimiento comprende los objetivos siguientes:

- a) Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.
- b) Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar.

#### *2.2.1.4 Alcance de la auditoría de cumplimiento*

Según (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016), alcanza la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto a la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos, por un periodo determinado.

#### *2.2.1.5 Procedimiento de la auditoría de cumplimiento*

Los procedimientos que el auditor debe aplicar al realizar el estudio y evaluación son los siguientes:

- a) Evaluación de las funciones
- b) Evaluación de los objetivos de control
- c) Evaluación de los procedimientos de cada función

#### *2.2.1.6 Actividades previas a la auditoría de cumplimiento*

Según (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016) el inicio de todas las actividades de la auditoría de cumplimiento comienza con el proceso de planeamiento el cual permite identificar las entidades y las materias a examinar, la comprensión de su estructura de negocio, control interno y el

entorno, establecer los objetivos, criterios y recursos para la ejecución de la auditoría, y elaborar el plan de auditoría inicial y el programa con procedimientos mínimos o esenciales, que se comunicarán a la comisión auditora en reunión programada para tal efecto. Entre una de las actividades son las carpetas de servicio que deben contener lo siguiente:

- a) El plan de auditoría inicial,
- b) Documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad.
- c) Proyecto de oficio de acreditación.

#### *2.2.1.7 Proceso de auditoría de cumplimiento*

Las etapas de la auditoría de cumplimiento se originan con la acreditación y el establecimiento de la comisión auditora en la entidad sujeta a control, tomando como base primordialmente la carpeta de servicio, culminando este proceso con la aprobación y envío del informe de auditoría a las instancias competentes.

#### *2.2.1.8 Etapas de la auditoría de cumplimiento*

La auditoría de cumplimiento abarca las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, las cuales son realizadas por la comisión auditora.

- a) Planificación.

Acreditación e instalación de la comisión auditora, aplicación de técnicas de auditoría para el conocimiento y comprensión de la entidad, su entorno y materia a examinar, con base en la información contenida en la carpeta de servicio; así como, la aprobación del plan de auditoría definitivo. Las actividades se detallan a continuación:

- Acreditar y establecer la comisión auditora
  
- Comprender la entidad y la materia a examinar
  
- Admitir el plan de auditoría definitivo

b) Ejecución.

- Definir la muestra de auditoría.- Debido a la abundancia de información se requiere definir una muestra representativa utilizando métodos estadísticos conforme al procedimiento siguiente:
  - Identificar las características de los elementos de la muestra, de acuerdo con los objetivos de auditoría.
  - Establecer si los datos disponibles de la entidad, permiten identificar el tamaño de la población y las variables a examinar.
  - Calcular el tamaño de la muestra, determinando el método de selección a utilizar.
  - Seleccionar la muestra.
  
- Ejecutar el plan de auditoría definitivo. - Consiste en ejecutar y documentar los procedimientos del programa de auditoría y sus resultados.

- Determinar las observaciones.- Los resultados de los procedimientos de auditoría, hace necesario identificar, elaborar y comunicar las desviaciones de cumplimiento, producto de ello se evalúan los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos observados, que incluyen el señalamiento del tipo de presuntas responsabilidades de ser el caso.
- Registrar el cierre de la ejecución (trabajo de campo).- Al finalizar dicha etapa se registra en el sistema que corresponda la fecha de su conclusión y los comentarios pertinentes.

c) Elaboración del informe.

Consiste en las actividades de elaboración del informe de auditoría y aprobación y remisión a las instancias correspondientes, las mismas que se describen a continuación:

- Elaborar el informe de auditoría.- En tal informe se incluyen las deficiencias de control interno, observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad.
- Aprobar y remitir el informe de auditoría.- Para los informes emitidos por la Contraloría:
  - La entidad auditada para la implementación de las recomendaciones. En los casos que corresponda, se remite el informe al OCI para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones.

- La unidad orgánica encargada del procedimiento administrativo sancionador, para el análisis y determinación de la responsabilidad administrativa funcional cuando sea de su competencia. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).

#### *2.2.1.9 Cierre de la auditoría de cumplimiento*

Una vez remitido el informe a las instancias competentes, se realiza la evaluación del proceso de la auditoría, así como el registro y archivo de la documentación de la auditoría, en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría. Las actividades se detallan a continuación:

a) Evaluar el proceso de auditoría.- Culminada la auditoría de cumplimiento, el nivel gerencial de la Contraloría realiza la evaluación general de la auditoría, para evaluar el desempeño de la comisión auditora, y realizar acciones sobre los aspectos que necesitan ser mejorados.

b) Registrar el informe, archivo de la documentación y cierre de auditoría.- La comisión auditora debe registrar el informe en el sistema establecido por la Contraloría para el control y seguimiento respectivo.

c) Difusión de resultados.- El contenido del informe de auditoría puede ser difundido por la Contraloría a través de los medios que para este fin establezca, en el marco del principio de publicidad. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).

#### 2.2.1.10 *Recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.*

Según, (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016) las recomendaciones son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal.

Según (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016), las recomendaciones se clasifican en:

*a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad.-*

Están orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, contribuyendo a su transparencia, sugiriendo medidas correctivas a fin de superar las causas de las deficiencias reveladas en el informe de auditoría, y prevenir que vuelvan a suceder.

*b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas.-*

Están orientadas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de las disposiciones que integran el marco legal aplicable a

las entidades y de las disposiciones internas relacionadas a su actuación funcional cuando en el informe se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa.

*c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales.-*

Están orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes, que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando en el informe de auditoría se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad civil o penal.

*2.2.1.11 Marco Legal*

- a. Constitución Política del Perú de 1993, vigente a la fecha.

En su artículo 82° se considera que la Contraloría General de la República, es el Órgano Superior de Control que tiene a su cargo la supervisión de la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la Deuda Pública y de los actos de las instituciones sujetas a su control.

- b. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República del 13 de julio 2002.

El artículo 2° señala: “Es objeto de la Ley, propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de

metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.”

- c. Ley N° 28716, Ley de Control Interno para las Entidades del Estado del 17 de abril 2006.

En su artículo 2° señala : “Es objeto de la norma establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales”.

- d. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno, publicada en el diario Oficial El Peruano el 03. Nov.2006 de Control Interno, NCI – Contraloría General de la República

Al respecto, en el punto 3 del rubro introducción señala que: “Las Normas de Control Interno, constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado. (...)”

- e. Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG.

El objetivo de la presente norma es regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

- f. Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII denominada “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento” y su modificatoria.

La finalidad de la norma es regular la auditoría de cumplimiento que ejecuta la contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, para hacer más eficiente el ejercicio del control de la legalidad en las entidades sujetas al ámbito del SNC, a fin de cautelar el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

## **2.3 Gestión**

### **2.3.1 Definición**

Según (Valdivia, 2011) expresa lo siguiente:

“Se denomina gestión al correcto manejo de los recursos de los que dispone una determinada organización, como, por ejemplo, empresas, organismos públicos, organismos no gubernamentales, etc. El término gestión puede abarcar una larga lista de actividades, pero siempre se enfoca en la utilización eficiente de estos recursos, en la medida en que debe maximizarse sus rendimientos.

Hay quienes consideran que la gestión es un proceso en el cual pueden ser reconocidos ciertas etapas:

- Planificación, en esta etapa se fijan los objetivos a corto y largo plazo y la manera los cuales serán cumplidos, en esta primera etapa se determinará las siguientes etapas.
- Organización, en esta etapa los encargados determinan detalladamente la manera para conseguir los objetivos formulados anteriormente. Para ello son creadas la disposición de las relaciones de trabajo y quién va a ser la persona encargada que las liderará. Dicho de otra manera, se crea la estructura que organizará a la institución.
- Dirección, en este caso se trata que el personal posea una motivación y dirección, para que resulte posible conseguir los objetivos.
- Control, en este caso los encargados evalúan si la programación es cumplida y los objetivos son alcanzados. Para ello deben ser capaces de efectuar ciertas correcciones y direcciones si las normas no son cumplidas.

### **2.3.2 Tipos de Gestión**

(Cera, 2012) indica que existen diversos tipos de gestión:

- Gestión pública: es aquella que se encuentra orientada hacia la eficaz administración de los recursos del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de la población y promover el desarrollo del país. Cabe destacar que esta gestión la ejercen todos y cada uno de los entes que conforman el poder ejecutivo de una nación.
- Gestión empresarial: es aquella que busca mejorar el rendimiento y competitividad de una empresa o negocio. La gestión empresarial es primordial dentro de la dinámica de una economía de mercado, ya que

las empresas tienen la oportunidad de analizar los distintos escenarios dentro de la economía que respalden una óptima rentabilidad, que se ve reflejada en la generación de bienes y servicios.

- **Gestión del conocimiento:** es aquella realizada dentro de una organización y que consiste en facilitar la transmisión de habilidades o información a sus trabajadores de una forma ordenada y eficiente.
- **Gestión social:** son aquellas que utiliza una serie de mecanismos que fomenten la inclusión social y el nexo afectivo de la comunidad en los proyectos sociales. Se trata de proyectos que se realizan en una comunidad específica y que se fundamenta en el aprendizaje colectivo y continuo para la estructuración y ejecución de proyectos que tomen en cuenta las necesidades y problemas sociales.

### **2.3.3 Los sistemas de gestión pública.**

“La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N.º 29158 (art. 43º) los define como los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno”. (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 2016).

Según (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 2016) existen dos tipos de sistemas: los funcionales y los administrativos.

### 1. Los Sistemas funcionales:

Los Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema.

### 2. Los Sistemas Administrativos

Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a las siguientes materias:

- Gestión de Recursos Humanos
- Abastecimiento
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad
- Inversión Pública
- Planeamiento Estratégico
- Defensa Judicial del Estado

- Control
- Modernización de la gestión pública

El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control.

El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico se rige por la ley de la materia. En ejercicio de la rectoría, el Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Administrativos, aplicables a todas las entidades de la Administración Pública, independientemente de su nivel de gobierno y con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Esta disposición no afecta la autonomía de los Organismos Constitucionales, con arreglo a la Constitución Política del Perú y a sus respectivas Leyes Orgánicas. El Poder Ejecutivo adecúa el funcionamiento de los Sistemas Administrativos al proceso de descentralización.

## **2.4 DEFINICION DE CONCEPTOS BÁSICOS**

- Según (Ferrer, 2008, pág. 78) el alcance de la auditoría es: El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de la misma.
- Según (Valdivia, 2011, pág. 78) el control es: en este caso el o los gestores examinan si la planificación es respetada y los objetivos son cumplidos. Para ello deben ser capaces de realizar ciertas correcciones y direcciones si las normas no son acatadas.

- Según (Valdivia, 2011, pág. 84) la Dirección es: en este caso se intenta que el personal posea una dirección y motivación, de tal manera que resulte posible alcanzar los objetivos.
- Según (Pereyra, 2018, pág. 66) la Entidad es: Una unidad económica que realiza transacciones comerciales que se deben registrar, resumir y reportar. Se considera la entidad separada de su propietario o propietarios.
- Según (Pereyra, 2018, pág. 64), el Informe de Auditoría es: la expresión escrita por el auditor respecto a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los estados financieros y otros hechos económicos.
- Según (Pereyra, 2018, pág. 71) las Normas de auditoría: Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.
- Según (Álvarez, 2012, pág. 57) el objetivo de la auditoría: Es el propósito o fin que persigue la auditoría, o la pregunta que se desea contestar por medio de la auditoría.
- Según la (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016) la Recomendación es: Medida específica de factibilidad técnica, económica y legal, con el propósito de mostrar los beneficios, que reportará la auditoría de cumplimiento.
- Según (Valdivia, 2011, pág. 60) la Organización: en este momento los gestores determinan detalladamente el procedimiento para alcanzar los objetivos formulados anteriormente. Para ello son creadas la disposición

de las relaciones de trabajo y quien las liderará. Dicho de otra manera, se crea la estructura que organizará a la institución.

- Según (Valdivia, 2011, pág. 62) la Planificación es: donde se fijarán los objetivos a corto y largo plazo y el modo en que serán alcanzados. Es a partir de esta organización donde se determinarán el resto de las etapas.

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1 HIPÓTESIS**

#### **3.1.1 Hipótesis general**

La implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

#### **3.1.2 Hipótesis específicas**

- a) La implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.
- b) La implementación de las recomendaciones respecto a las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.
- c) La implementación de las recomendaciones respecto a las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

### **3.2 VARIABLE E INDICADORES**

#### **3.2.1 Identificación de la variable**

X= Implementación de recomendaciones de la Auditoría de Cumplimiento

Y=Gestión

### 3.2.2 Operacionalización de la variable

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	INSTRUMENTO	TÉCNICA	ITEMS
<b>Variable Independiente</b>  X= Implementación de recomendaciones de la Auditoría de Cumplimiento	Constituyen orientaciones y conclusiones objetivas producto de la evaluación posterior con la finalidad de optimizar la eficiencia y eficacia de la administración; así como la implementación de las acciones que permitan establecer las recomendaciones necesarias a los trabajadores cuando se ha determinado su presunta responsabilidad administrativa, civil o penal”. (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).	X1:Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión	Ordinal	Cuestionario	Encuesta	1-5
		X2:Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas				6-10
		X3:Recomendaciones para el inicio de las acciones legales				11-15
<b>Variable Dependiente</b>  Y=Gestión	Se denomina gestión al correcto manejo de los recursos de los que dispone una determinada organización, para lo cual deben realizar las etapas de planificación, organización y control (Valdivia, 2011, pág. 82)	Y1: Planificación.	Ordinal	Cuestionario	Encuesta	16-20
		Y2: Organización.				21-25
		Y3: Control				26-30

### **3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación es básica.

Hernández, Fernández, y Baptista (2014), la investigación fue de tipo básica llamada también investigación pura o fundamental que sirvió para mejorar el conocimiento, cuya motivación principal fue ampliar el conocimiento del hombre. Tuvo como finalidad recopilar información para construir una base de conocimientos que se iba agregando a la información ya existente.

### **3.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación corresponde al tipo no experimental de corte transversal.

### **3.5 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

Explicativo

Hernández, Fernández, y Baptista (2014), el estudio corresponde a un nivel explicativo causal porque describe criterios de causa y efecto de una variable independiente sobre otra variable dependiente.

### **3.6 AMBITO DE LA INVESTIGACIÓN**

Provincial, ya que el estudio se refiere a la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna.

### **3.7 POBLACIÓN Y MUESTRA**

### 3.7.1 Población

La población está constituida por los gerentes, subgerentes, funcionarios y personal administrativo de las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Tacna, que a continuación se detalla:

Gerentes y Subgerentes	28	5.18%
Trabajadores	513	94.82%
TOTAL	541	100.00%

### 3.7.2 Muestra

El estudio corresponde a una muestra probabilística aleatoria.

Definida la población del personal que constituye la Municipalidad Provincial de Tacna, se procedió a determinar la muestra.

$$n = \frac{NZ^2}{4(n-1)e^2 + Z^2}$$

**Donde:**

N= Población

n= Muestra provisional

Z=Nivel de confianza

E= 0.05 (precisión o margen de error)

**Reemplazando tenemos:**

$$n = \frac{541 * 1.96^2}{4}$$

$$4 (541-1)0.05^2 + 1.96^2$$

$$n = \frac{2,078.3056}{9.2416}$$

$$224.92$$

$$n = 224.92$$

$$n = \mathbf{225 \text{ trabajadores}}$$

Tal como se detalla a continuación:

<b>Oficinas</b>	<b>Gerentes y Subgerentes</b>	<b>Trabajadores</b>	<b>Total</b>
Gerencia de Administración	1	5	6
Sub Gerencia de Contabilidad	1	14	15
Sub Gerencia de Tesorería	1	9	10
Sub Gerencia de Logística	1	12	13
Gerencia de Desarrollo Urbano	1	16	17
Sub Gerencia de Acondic. Territorial y Licencias	1	10	11
Sub Gerencia de Fiscalización y Control	1	13	14
Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales	1	16	17
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	1	12	13
Gerencia de Asesoría Jurídica	1	15	16
Sub Gerencia de	1	11	12

Programación e Inversiones			
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos	1	18	19
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Coop. Técnica	1	12	13
Oficina de Secretaría General y Archivo Central	1	13	14
Oficina de Control Institucional	1	5	6
Oficina Procuraduría Pública Municipal	1	7	8
Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	1	9	10
Gerencia de Gestión Tributaria	1	10	11
<b>TOTAL</b>			<b>225</b>

### **3.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

#### **3.8.1 Criterios de inclusión**

Se tomaron en consideración a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna.

#### **3.8.2 Criterios de exclusión**

Se excluyen a los trabajadores que no participan o tienen relación con la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría.

### **3.9 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.9.1 Técnicas**

Encuesta

### **3.9.2 Instrumento**

Cuestionario

## **3.10 TÉCNICA DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

Luego de recogida la información, se procedió a la codificación de datos, y luego una sistematización, para ello se previó usar el software estadístico IBM SPSS estadistics 23, para análisis de datos cuantitativos.

Este análisis se realizó sobre todos los casos conjuntamente y de forma separada por grupos. En este último caso, los gráficos y estadísticos permitieron identificar si los datos proceden de población con distribución aproximadamente normal.

Posteriormente, se empleó la inferencia estadística, para hacer predicciones y estimaciones como decidir entre dos hipótesis opuestas relativas a la población de la cual provienen los datos.

Para identificar relaciones y dependencia entre las variables se utilizó un contraste estadístico basado en el estadístico anova, coeficiente de correlación y test de regresión lineal, cuyo cálculo nos permitió afirmar con un nivel de confianza

estadístico determinado si los niveles de una variable influyen en los niveles de la otra analizada.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

##### **4.1.1 Validación**

El instrumento de medición del cuestionario fue sometido a la prueba de validez y confiabilidad.

La validez se realizó a través del juicio de expertos (especialistas y metodólogos).

##### **4.1.2 Confiabilidad**

La prueba de confiabilidad se realizó a través del coeficiente del Alfa de Cronbach, la cual se aplicó en una primera etapa a una prueba piloto de 10 trabajadores, finalmente corroborada en su totalidad de casos (225), los resultados son detallados en el apéndice.

##### **4.1.3 Prueba de normalidad**

###### *4.1.3.1. Prueba de Normalidad de la variable: Implementación de recomendaciones de la auditoría de cumplimiento*

El valor  $p > ,05$  en el caso de auditoría de cumplimiento permite rechazar la hipótesis nula.

$H_0$ : Los datos no siguen una distribución normal

$H_1$ : Los datos siguen una distribución normal

Sugiriendo usar técnicas de la estadística no paramétrica para la contrastación de las hipótesis, para este caso.

**One-Sample Kolmogorov-Smirnov Test**

	recom_ges	recom_adm	recom_adle
N	225	225	225
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	2.64	2.50	2,47
	.737	.613	,543
Diferencias más extremas	.294	.327	,358
	.294	.327	,358
Kolmogorov-Smirnov Z	-.201	-.258	-.284
Sig. asintót. (bilateral)	4.404	4.904	5.374
	0.021	0.017	0.010

a. Test distribution is Normal.

b. Calculated from data.

En el caso de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento según indicadores: Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión, recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y recomendaciones para el inicio de las acciones legales, en donde el valor  $p > .05$  permite rechazar la hipótesis nula, por lo que la técnica a utilizar provendrá de la estadística no paramétrica.

#### 4.1.3.2. Prueba de Normalidad de la variable: Gestión

El valor  $p > ,05$  en el caso de la variable gestión permite rechazar la hipótesis nula.

$H_0$ : Los datos siguen una distribución normal

$H_1$ : Los datos no siguen una distribución normal

Sugiriendo usar técnicas de la estadística no paramétrica para la contrastación de las hipótesis, para este caso.

**One-Sample Kolmogorov-Smirnov Test**

		Planificación	Organización	Control
N		225	225	225
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	2,56	2,60	2,62
	Desviación típica	,573	,647	,555
Diferencias más extremas	Absoluta	,314	,300	,339
	Positiva	,301	,300	,282
	Negativa	-,314	-,254	-,339
Kolmogorov-Smirnov Z		4,715	4,506	5,082
Sig. asintót. (bilateral)		,010	,023	,009

a. Test distribution is Normal.

b. Calculated from data.

En el caso de la variable gestión, según dimensiones: planificación, organización y control, el valor  $p > .05$  permite rechazar la hipótesis nula, por lo que la técnica a utilizar provendrá de la estadística no paramétrica.

## 4.2 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

### 4.2.1 Resultados (Según tipo de análisis)

#### 4.2.1.1 Análisis por dimensión/indicador

Tabla 1

*Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión*

Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión					
Escola	Acciones para el manejo de los recursos	Procedimientos para el accionar de la gestión	Acciones para mejorar la capacidad y eficiencia	Aplicación del marco normativo	Aplicación del Reglamento de procedimientos
Nunca	16.0	3.6	4.0	4.4	4.9
Casi Nunca	31.1	32.0	52.4	34.7	51.6
A veces	40.0	52.0	34.7	43.1	37.3
Casi siempre	8.4	12.4	8.0	15.6	3.1
Siempre	4.4	0	.9	2.2	3.1
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

*Fuente: Cuestionario aplicado*

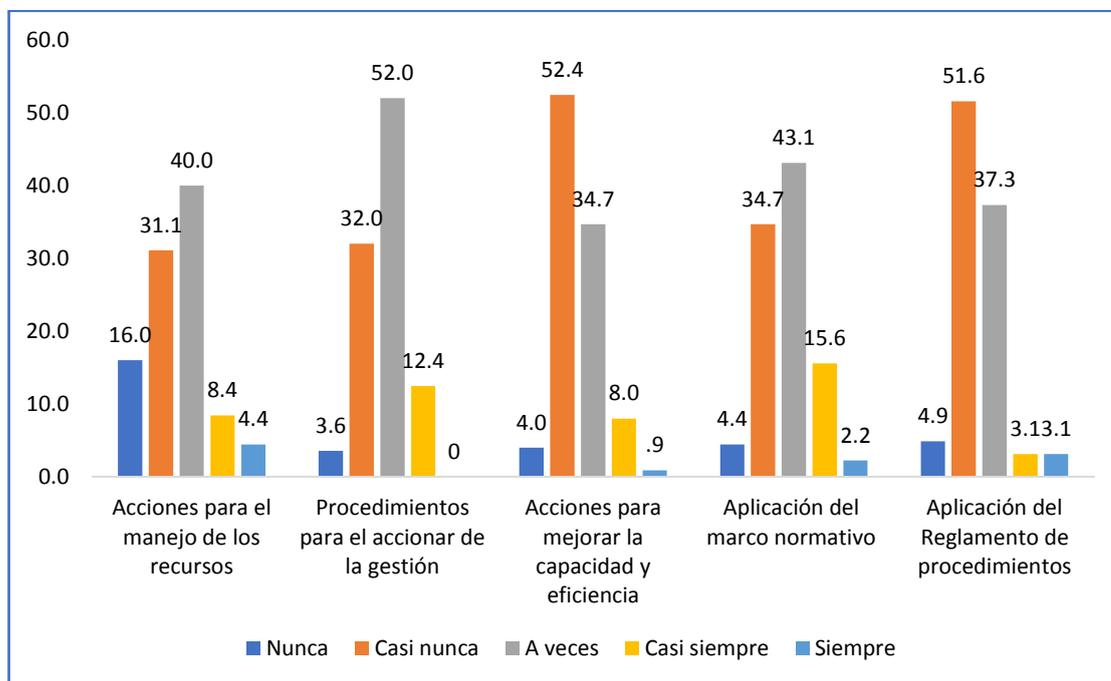


Figura 1: *Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión*

Información tomada de la tabla 1

Los resultados obtenidos demuestran que en las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión se observa lo siguiente:

En el 40% de los casos a veces se implementan las acciones para el manejo de los recursos, el 31,10% señala que casi nunca, el 16% señala que nunca, el 8,4% señala que casi siempre; y, el 4,4% señala que siempre se implementan las acciones para el manejo de los recursos en las recomendaciones.

En el 52% de los casos a veces se implementan los procedimientos para el accionar de la gestión, el 32% señala que casi nunca, el 12,40% señala que casi siempre, el 3,6% señala que casi siempre se implementan las acciones para el manejo de los recursos en las recomendaciones.

En el 52,40% de los casos casi nunca se implementan las acciones para mejorar la capacidad y eficiencia para mejorar la gestión, el 4% señala que nunca, el 34,70% señala que a veces, el 8% señala que casi siempre; y, el 0,9% señala que siempre se implementan las acciones para mejorar la capacidad y eficiencia para mejorar la gestión en las recomendaciones.

En el 43,10% de los casos a veces se aplica el marco normativo, el 34,70% señala que casi nunca, el 34,70% señala que a veces; el 15,6% señala que casi siempre; el 4,4% señala que nunca se aplica; y, el 2,2% señala que siempre se implementan las acciones para mejorar la capacidad y eficiencia para mejorar la gestión en las recomendaciones.

En el 51,60% de los casos casi nunca se aplica el reglamento de procedimientos, el 37,30% señala que a veces, el 37,30% señala que a veces, el 4,9% señala que nunca; el 3,1% señala que casi siempre y siempre se aplica el reglamento de procedimientos en la recomendaciones implementadas en auditoría de cumplimiento.



Tabla 2

Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas

Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas					
Esca	Acciones administrativas respecto a las faltas leves	Acciones administrativas respecto a la responsabilidad administrativa funcional leve.	Acciones administrativas respecto a la responsabilidad administrativa funcional grave.	Acciones administrativas respecto a la responsabilidad administrativa funcional muy grave.	Acciones administrativas con respecto a las faltas de funcionarios
Nunca	3.6	3.1	4.9	8.4	17.3
Casi nunca	31.1	54.7	38.2	42.7	52.0
A veces	53.8	33.3	46.7	39.6	25.3
Casi siempre	10.2	7.6	9.3	8.9	4.0
Siempre	1.3	1.3	.9	.4	1.3
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Cuestionario aplicado

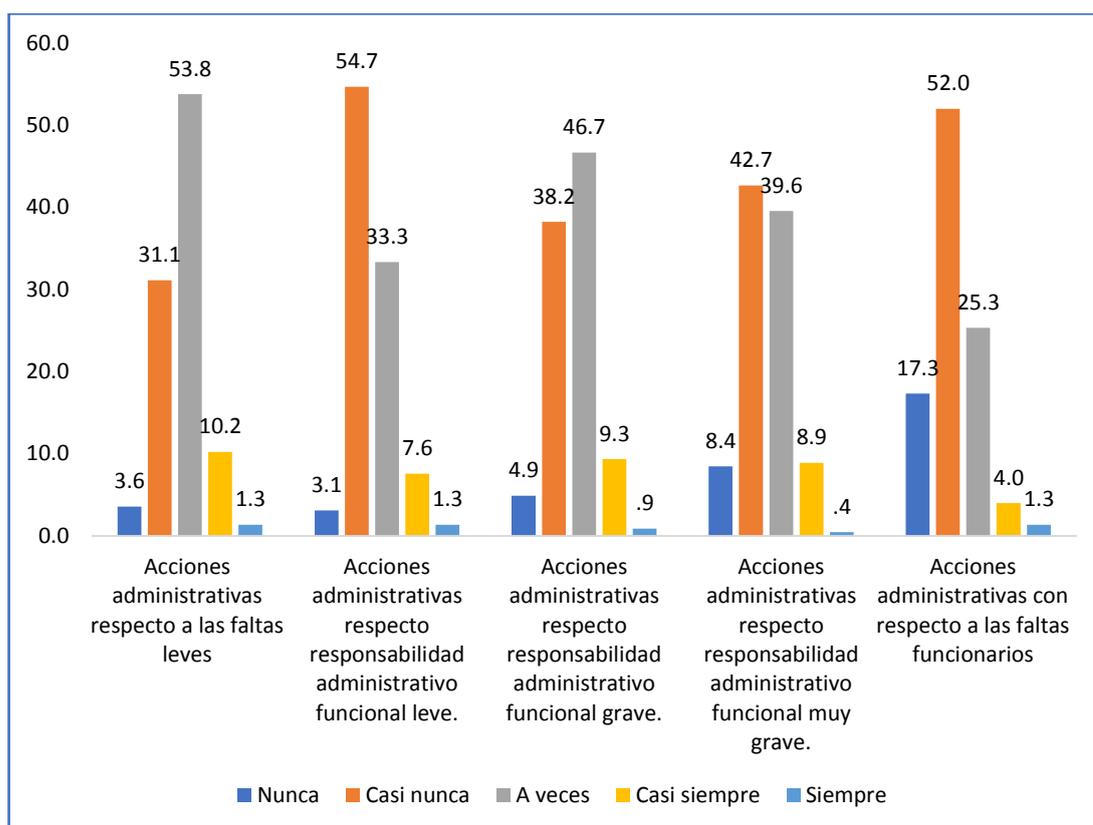


Figura 2: Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas  
Información tomada de la tabla 2

Los resultados obtenidos demuestran que en las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas se observa lo siguiente:

En el 53,8% de los casos a veces se implementan las acciones administrativas respecto a las faltas leves, el 31,10% señala que casi nunca, el 10,20% señala que casi siempre, el 3,6% señala que nunca; y, el 1,3% señala que siempre se implementan las acciones administrativas respecto a las faltas leves.

En el 54,7% de los casos que casi nunca se implementan las acciones administrativas respecto responsabilidad administrativo funcional leve, el 33,30% señala que a veces, el 7,6% señala que casi siempre, el 3,1% señala que nunca; y, el 1,3% señala que siempre se implementan las acciones administrativas respecto responsabilidad administrativo funcional leve.

En el 46,7% de los casos que a veces se implementan las acciones administrativas respecto a la responsabilidad administrativo funcional grave, el 38,20% señala que casi nunca, el 9,3% señala que casi siempre, el 4,9% señala que nunca; y, el 0,9% señala que siempre se implementan las acciones administrativas respecto a la responsabilidad administrativo funcional grave.

En el 42,7% de los casos que casi nunca se implementan las acciones administrativas respecto responsabilidad administrativo funcional muy grave, el 39,60% señala que a veces, el 8,9% señala que casi siempre, el 8,4% señala que nunca; y, el 0,4% señala que siempre se implementan.

En el 52% de los casos que casi nunca se implementan las acciones administrativas respecto a las faltas de los funcionarios, el 25,30% señala que a veces, el 17,3% señala que nunca, el 4% señala que casi siempre; y, el 1,3% señala que siempre se implementan las acciones administrativas respecto a las faltas de los funcionarios.

Tabla 3

Recomendaciones para el inicio de las acciones legales					
Escala	Acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad civil	Acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad penal	Ejecución de la demanda civil ante el Poder Judicial en su oportunidad	Ejecución de la denuncia penal ante el Poder Judicial en su oportunidad	Seguimiento del proceso de demanda civil ante el Poder Judicial
Nunca	5.8	1.3	17.8	5.3	6.7
Casi nunca	56.9	49.8	32.9	36.4	59.6
A veces	27.6	40.9	35.1	47.6	25.8
Casi siempre	7.6	7.1	12.4	9.8	7.6
Siempre	2.2	.9	1.8	.9	.4
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

*Recomendaciones para el inicio de las acciones legales*

*Fuente: Cuestionario aplicado*

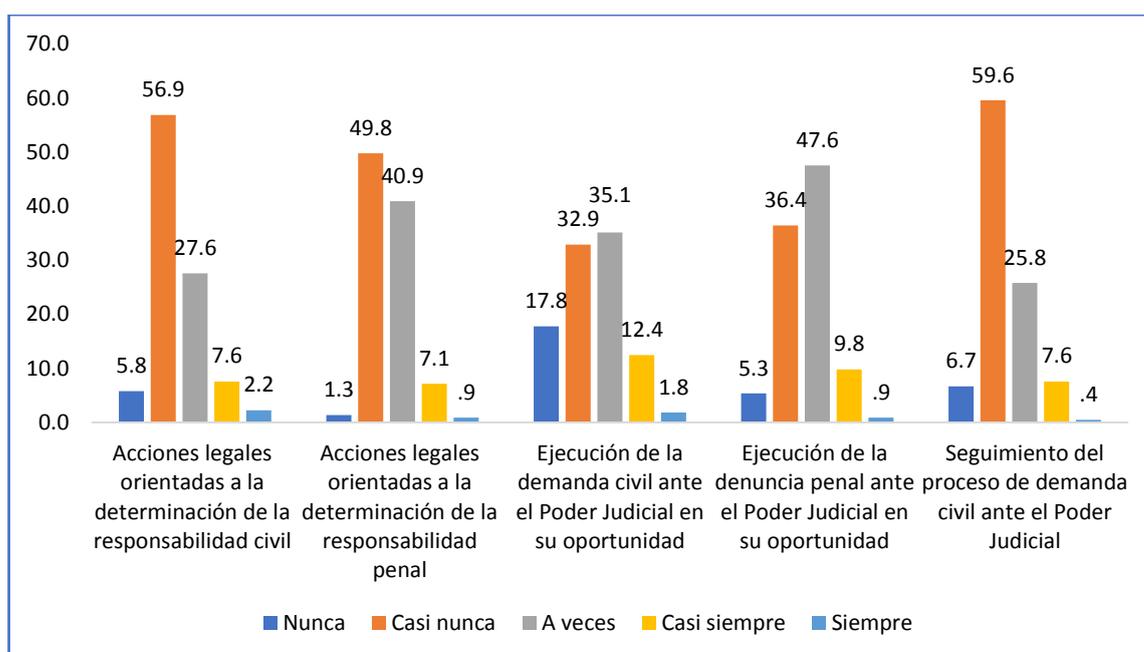


Figura 3: *Recomendaciones para el inicio de las acciones legales*  
 Información tomada de la tabla 3

Los resultados obtenidos demuestran que en las recomendaciones para el inicio de las acciones legales se observa lo siguiente:

En el 56,9% de los casos casi nunca se implementan acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad civil, el 27,60% señala que a veces, el 7,6% señala que casi siempre, el 5,8% señala que nunca; y, el 2,2% señala que siempre se implementan acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad civil.

En el 49,8% de los casos casi nunca se implementan acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad penal, el 40,90% señala que a veces, el 7,1% señala que casi siempre, el 1,3% señala que nunca; y, el 0,9% señala que siempre se implementan acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad penal.

En el 35,10% de los casos a veces se ejecutan la demanda la demanda civil ante el Poder Judicial en su oportunidad, el 32,90% señala que casi nunca, el 17,80% señala que nunca, el 12,40% señala que casi siempre; y, el 1,8% señala que siempre se ejecutan la demanda la demanda civil ante el Poder Judicial en su oportunidad.

En el 47,60% de los casos a veces se ejecutan la denuncia penal ante el Poder Judicial en su oportunidad, el 36,40% señala que casi nunca, el 9,80% señala que casi siempre, el 5,30% señala que nunca; y, el 0,9% señala que siempre se ejecuta.

En el 59,60% de los casos casi nunca se realiza el seguimiento del proceso de demanda civil ante el Poder Judicial, el 25,80% señala que a veces, el 7,60% señala

que casi siempre, el 6,70% señala que nunca; y, el 0,4% señala que siempre se realiza el seguimiento del proceso de demanda civil ante el Poder Judicial.

Tabla 4  
Planificación

Planificación					
Escala	Seguimiento del proceso de demanda civil ante el Poder Judicial	Actividades hacia la consecución de objetivos y metas organizacionales	Proceso de planificación considera diferentes opiniones	Rediseña la planificación producto del consenso	Desarrolla planes y programas que contribuyen a la calidad de la organización.
Nunca	4.0	3.6	10.2	9.8	2.7
Casi nunca	23.6	47.6	44.4	52.4	42.7
A veces	56.4	36.4	35.1	28.0	48.4
Casi siempre	13.3	12.4	9.8	9.3	3.6
Siempre	2.7	0.0	.4	.4	2.7
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado

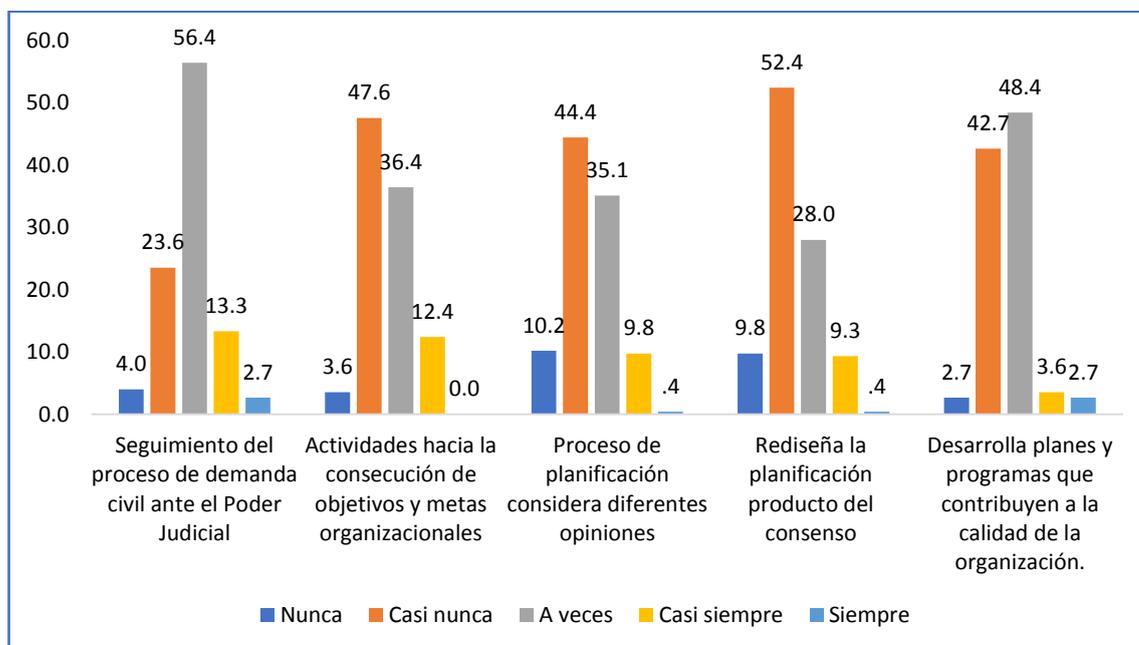


Figura 4: Planificación  
Información tomada de la tabla 4

Los resultados obtenidos demuestran que la planificación en la gestión se observa lo siguiente:

En el 56,4% de los casos a veces se hace seguimiento del proceso de demanda civil ante el Poder Judicial, el 23,60% señala que casi nunca, el 13,3% señala que casi siempre, el 4% señala que nunca; y, el 2,7% señala que siempre se hace seguimiento del proceso de demanda civil ante el Poder Judicial.

En el 47,6% de los casos casi nunca se realizan actividades hacia la consecución de objetivos y metas organizacionales, el 36,40% señala que a veces, el 12,4% señala que casi siempre, el 3,6% señala que nunca se realizan actividades hacia la consecución de objetivos y metas organizacionales.

En el 35,10% de los casos a veces se realiza el proceso de planificación considera diferentes opiniones, el 44,40% señala que casi nunca, el 10,20% señala que nunca, el 9,80% señala que casi siempre; y, el 0,4% señala que se realiza el proceso de planificación considera diferentes opiniones.

En el 47,60% de los casos a veces se ejecutan la denuncia penal ante el Poder Judicial en su oportunidad, el 36,40% señala que casi nunca, el 9,80% señala que casi siempre, el 5,30% señala que nunca; y, el 0,9% señala que siempre se ejecuta.

En el 52,40% de los casos casi nunca se rediseña la planificación producto del consenso, el 28% señala que a veces, el 9,80% señala que nunca, el 9,30% señala que casi siempre; y, el 0,4% señala que siempre se rediseña.

En el 48,40% de los casos a veces se desarrolla planes y programas que contribuyen a la calidad de la organización, el 42,70% señala que casi nunca, el 3,60% señala que casi siempre, el 2,70% señala que nunca y en otros casos siempre se desarrolla planes y programas que contribuyen a la calidad de la organización.

Tabla 5

## Organización

Organización					
Escala	Conform a equipos de trabajo para el logro de las metas	Analiza con el personal la estructura organizacional	Establece normas de funcionamiento	Orienta las actividades de acuerdo a la planificación de las actividades	Delega mecanismos de acción tendentes a dinamizar los procedimientos de trabajo.
Nunca	10.7	6.2	4.9	4.4	4.9
Casi nunca	49.3	42.7	50.2	46.2	34.2
A veces	31.6	40.0	35.6	33.3	35.6
Casi siempre	5.8	5.8	8.9	13.8	20.0
Siempre	2.7	5.3	.4	2.2	5.3
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado

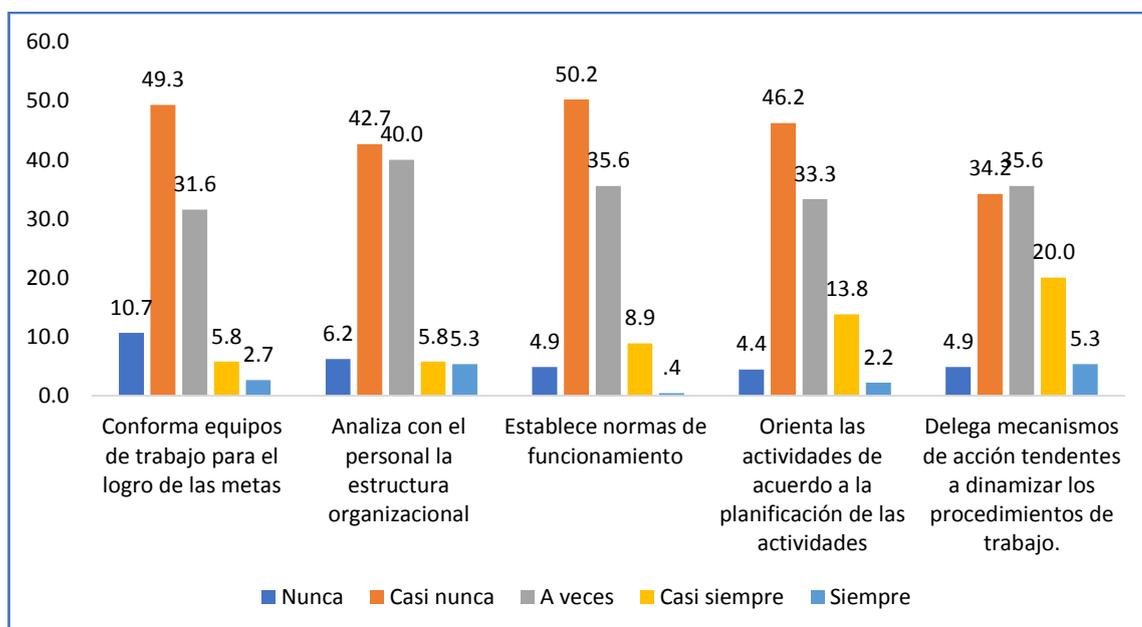


Figura 5: Organización

Información tomada de la tabla 5

Los resultados obtenidos demuestran que la organización en la gestión se observa lo siguiente:

En el 49,3% de los casos casi nunca se conforma equipos de trabajo para el logro de las metas, el 31,60% señala que a veces, el 10,7% señala que nunca, el 5,8% señala que casi siempre; y, el 2,7% señala que siempre se conforma equipos de trabajo para el logro de las metas.

En el 42,7% de los casos casi nunca se analiza con el personal la estructura organizacional, el 40% señala que a veces, el 6,2% señala que nunca, el 5,8% señala que casi siempre, y, el 5,3% señala que siempre se analiza con el personal la estructura organizacional.

En el 50,20% de los casos casi nunca se establece normas de funcionamiento, el 36,60% señala que a veces, el 8,9% señala que casi siempre, el 4,90% señala que nunca; y, el 0,4% señala que siempre se establece normas de funcionamiento.

En el 46,20% de los casos casi nunca se orienta las actividades de acuerdo a la planificación de las actividades, el 33,30% señala que a veces, el 13,80% señala que casi siempre, el 4,40% señala que nunca; y, el 2,2% señala que siempre se orienta las actividades de acuerdo a la planificación de las actividades.

En el 35,60% de los casos a veces se delega mecanismos de acción tendentes a dinamizar los procedimientos de trabajo o, el 34,20% señala que casi nunca, el 20% señala que casi siempre, el 5,30% señala que siempre; y, el 4,9% señala que nunca se delega.

Tabla 6  
Control

Control						
Escala	Acciones para mejorar el trabajo organizacional	Ejecución de las actividades que se planifican	Mecanismos de control que garanticen la eficiencia	Mecanismos de evaluación para verificar los resultados de gestión	Evalúa los procesos administrativos	
Nunca	8.4	7.6	4.0	10.7	6.7	
Casi nunca	47.1	44.4	53.8	31.1	43.6	
A veces	33.8	41.8	31.1	50.2	36.0	
Casi siempre	9.8	6.2	10.7	6.7	12.4	
Siempre	.9	0.0	.4	1.3	1.3	
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado

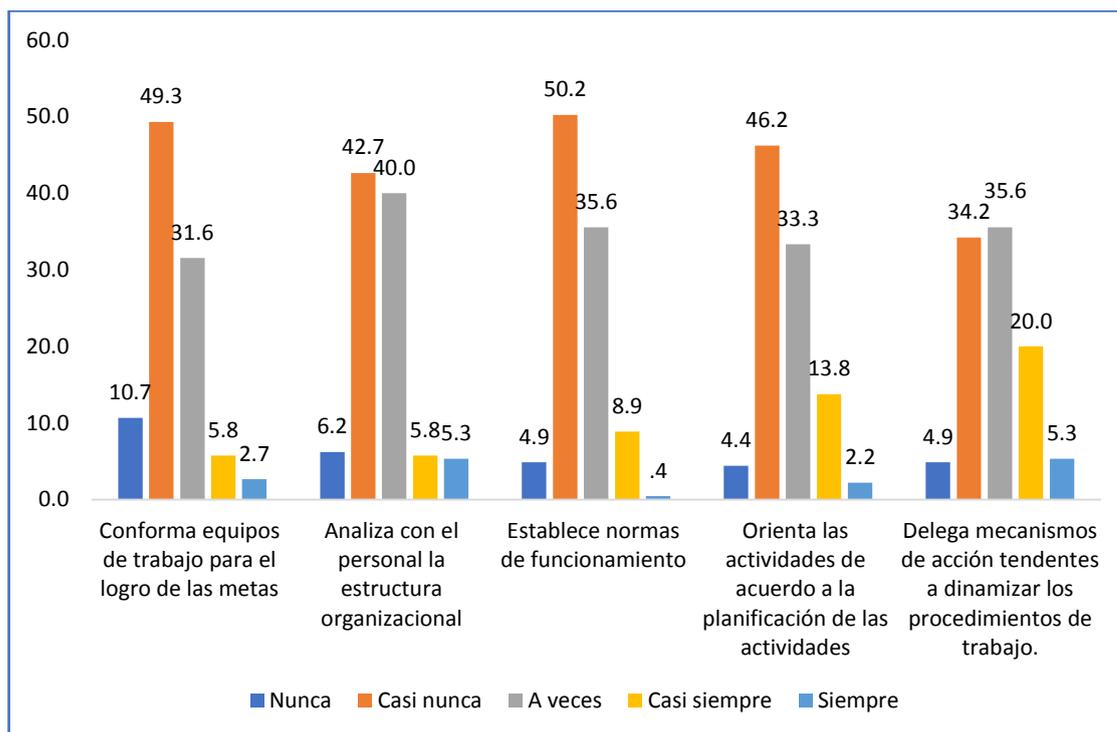


Figura 6: Organización  
Información tomada de la tabla 6

Los resultados obtenidos demuestran que el control en la gestión se observa lo siguiente:

En el 47,1% de los casos casi nunca se realizan las acciones para mejorar el trabajo organizacional, el 33,80% señala que a veces, el 9,8% señala que casi siempre, el 8,4% señala que nunca; y, el 0,9% señala que siempre se realizan las acciones para mejorar el trabajo organizacional.

En el 44,4% de los casos casi nunca se realizan las acciones para mejorar el trabajo organizacional, el 41,80% señala que a veces, el 7,6% señala que nunca, el 6,2% señala que casi siempre se realizan las acciones para mejorar el trabajo organizacional.

En el 53,80% de los casos casi nunca se establece mecanismos de control que garanticen la eficiencia, el 31,10% señala que a veces, el 10,7% señala que casi siempre, el 4% señala que nunca; y, el 0,4% señala que siempre se establece mecanismos de control que garanticen la eficiencia.

En el 50,20% de los casos a veces se establece mecanismos de evaluación para verificar los resultados de gestión, el 31,10% señala que casi nunca, el 10,70% señala que nunca, el 6,70% señala que casi siempre; y, el 1,3% señala que siempre se establece mecanismos de evaluación para verificar los resultados de gestión.

En el 43,60% de los casos casi nunca se evalúa los procesos administrativos, el 36% señala que a veces, el 12,40% señala que casi siempre, el 6,70% señala que nunca; y, el 1,3% señala que siempre se evalúa los procesos administrativos.

#### 4.2.1.2 Análisis por variables

Tabla 7

*Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento*

Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento			
Escala	Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
Nunca	6.6	7.5	4.1
Casi nunca	40.4	43.7	50.5
A veces	41.4	39.7	36.5
Casi siempre	9.5	8.0	7.8
Siempre	2.1	1.1	1.1
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Cuestionario aplicado

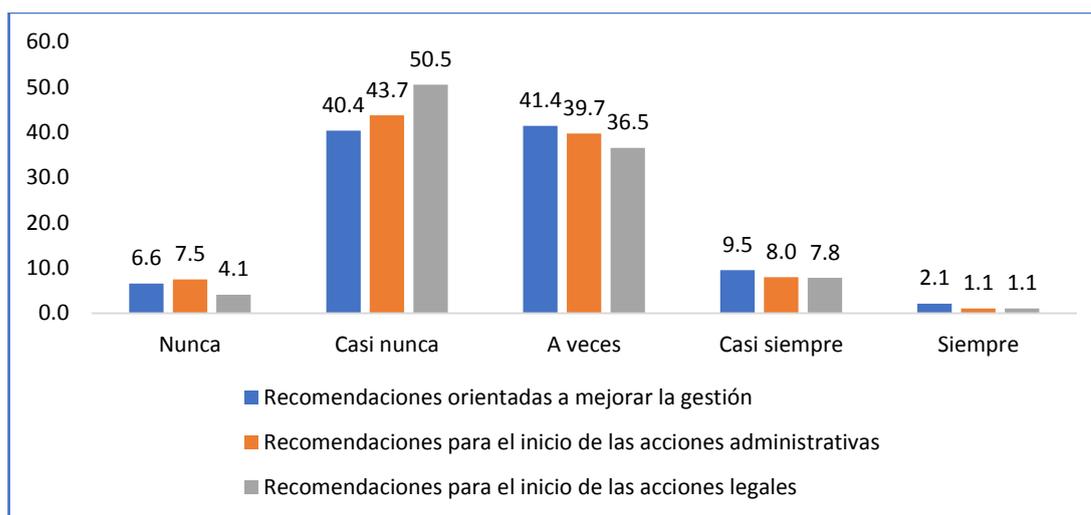


Figura 7: *Recomendaciones de la Auditoría de cumplimiento*

Información tomada de la tabla 7

Los resultados obtenidos demuestran que en las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento se observa lo siguiente:

En el 41,4% de los casos a veces se realizan las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión, el 43, 7% de los casos casi nunca se cumplen las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas, y, en el 50% de los

casos casi nunca se cumplen las recomendaciones para el inicio de las acciones legales.

Tabla 8  
*Gestión*

Gestión			
Escala	Planificación	Organización	Control
Nunca	6.0	6.2	7.5
Casi nunca	42.1	44.5	44.0
A veces	40.9	35.2	38.6
Casi siempre	9.7	10.8	9.2
Siempre	1.2	3.2	.8
Total	100.0	100.0	100.0

*Fuente: Cuestionario aplicado*

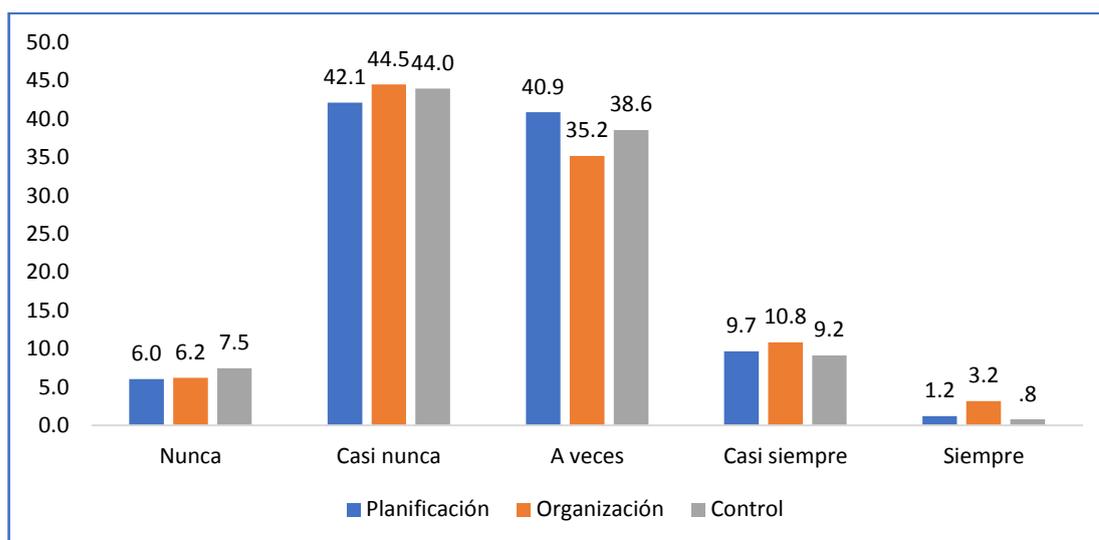


Figura 8: *Auditoría de cumplimiento*  
Información tomada de la tabla 8

Los resultados obtenidos demuestran que en la gestión de la Municipalidad provincial de Tacna se observa lo siguiente:

En el 42,10% de los casos casi nunca se realizan las actividades tendientes a la planificación, en el 44, 5% de los casos casi nunca se llevan a cabo las acciones

tendientes a la organización, y, en el 44% de los casos casi nunca se realizan las acciones tendientes al control en la mencionada institución.

#### 4.2.1.3 Prueba de hipótesis

### 4.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

#### 4.3.1 Verificación de hipótesis específicas

a) *La implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018*

Tabla 09

*Modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión.*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	,621	,385	,382	,479	1,873

a. Predictores: (Constante), recomendaciones orientadas a mejorar la gestión

b. Variable dependiente: gestión

En la tabla 9 se puede apreciar el resumen del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión. Se puede observar un grado de correlación de ,621 el cual represente una correlación significativa entre ambas variables. Asimismo, el R cuadrado o coeficiente de determinación es 3,85 lo cual significa que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión explica el 3,85% de la variación observada en la variable dependiente gestión.

Asimismo, podemos observar que el valor de Durbin Watson es de 1,873 lo cual significa que no existe autocorrelación entre los residuos del modelo de regresión lineal.

Resumiendo, se puede indicar que las variables en estudio se encuentran significativamente relacionadas y a la vez, la variable independiente explica el 3,85% del comportamiento o variabilidad de la variable dependiente.

Tabla 10

*ANOVA del modelo entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión.*

	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	32,010	1	32,010	139,639	,000
	Residuo	51,119	223	,229		
	Total	63,760	224			

a. Variable dependiente: Gestión

b. Predictores: (Constante), Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión

La tabla 10 muestra la prueba de análisis de varianza del modelo de regresión lineal. Se puede observar que la prueba F de Fisher arrojó un valor de 139,639 el cual es mayor que el F de tabla para un nivel de significancia del 5%. Asimismo, se puede verificar que el p – valor es 0,00 (menor que 5%) lo cual significa que la prueba ANOVA del modelo es significativa, lo que quiere decir que el modelo es válido a un nivel de confianza del 95%.

Tabla 11

*Coefficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión.*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	1,013	,094		10,738	,000
recomendaciones orientadas a mejorar la gestión	,513	,043	,621	11,817	,000

a. Variable dependiente: Gestión

En la tabla 11 se pueden observar los coeficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión. El p – valor de ambos coeficientes son menores a 5%, por lo que se puede concluir que ambos son significativos para el modelo.

En ese sentido, el modelo de regresión lineal es:

$$\text{Gestión} = 1,013 + ,513 * \text{recomendaciones orientadas a mejorar la gestión}$$

Según el modelo calculado, se puede notar que la pendiente, 513 es positiva, ello quiere decir que existe una correspondencia directa entre la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y la variable dependiente gestión, es decir, a mayores recomendaciones orientadas a mejorar la gestión mayor será la gestión.

De igual forma, se puede apreciar que el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de 621; ello quiere decir que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión explica en un 62,10% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es bastante alto y significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión influye significativamente en la variable dependiente gestión.

Por lo antes indicado, y en función a los resultados de las Tablas 9, 10 y 11 se puede afirmar a un nivel de confianza del 95% que la auditoría de cumplimiento en su dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión tiene una influencia significativa en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

Por lo tanto, en función de los objetivos e hipótesis planteada queda verificada y aceptada la hipótesis específica 1.

***b) La implementación de las recomendaciones respecto a las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.***

Tabla 12

*Modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable gestión.*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	,570	,325	,322	,502	2,048

a. Predictores: (Constante), recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas

b. Variable dependiente: gestión

En la tabla 12 se puede apreciar el resumen del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable dependiente gestión. Se puede observar un grado de correlación de ,570 el cual señala correlación entre ambas variables. Asimismo, el R cuadrado o coeficiente de determinación es ,325 lo cual significa que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas explica el 32,50% de la variación observada en la variable dependiente gestión.

Asimismo, podemos observar que el valor de Durbin Watson es de 2,048 lo cual significa que no existe autocorrelación entre los residuos del modelo de regresión lineal.

Resumiendo, se puede indicar que las variables en estudio se encuentran relacionadas y a la vez, la variable independiente explica el 32,50% del comportamiento o variabilidad de la variable dependiente.

Tabla 13

*ANOVA del modelo entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable gestión.*

	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	27,000	1	27,000	107,268	,000 <sup>b</sup>
	Residuo	56,129	223	,252		
	Total	83,129	224			

a. Variable dependiente: Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas

b. Predictores: (Constante), gestión

La tabla 13 muestra la prueba de análisis de varianza del modelo de regresión lineal. Se puede observar que la prueba F de Fisher arrojó un valor de 107,268 el cual es mayor que el F de tabla para un nivel de significancia del 5%. Asimismo, se puede verificar que el p – valor es 0,00 (menor que 5%) lo cual significa que la prueba

ANOVA del modelo es significativa, lo que quiere decir que el modelo es válido a un nivel de confianza del 95%.

Tabla 14

*Coefficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable gestión.*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	1,054	,103		10,239	,000
recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	,484	,047	,570	10,357	,000

a. Variable dependiente: Gestión

En la tabla 14 se pueden observar los coeficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable dependiente gestión. El p – valor de ambos coeficientes son menores a 5%, por lo que se puede concluir que ambos son significativos para el modelo.

En ese sentido, el modelo de regresión lineal es:

$$\text{Gestión} = 1,054 + ,484 * \text{recomen. de las acciones adm.}$$

Según el modelo calculado, se puede notar que la pendiente ,484 es positiva, ello quiere decir que existe una correspondencia directa entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y la variable

dependiente gestión, es decir, a mayor sean las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas mayor será la gestión.

De igual forma, se puede apreciar que el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de ,570; ello quiere decir que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas explica en un 5,70% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas influye o significativamente en la variable dependiente gestión.

Por lo antes indicado, y en función a los resultados de las Tablas 12, 13 y 14 se puede afirmar a un nivel de confianza del 95% que la auditoría de cumplimiento en su dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas tiene influencia significativa en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

Por lo tanto, en función de los objetivos e hipótesis planteada queda verificada y aceptada la hipótesis específica 2.

**c) La implementación de las recomendaciones respecto a las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.**

Tabla 15

*Modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión.*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
--------	---	------------	---------------------	---------------------------------	---------------

1	,569	,324	,321	,502	1,937
---	------	------	------	------	-------

a. Predictores: (Constante), *recomendaciones para el inicio de las acciones legales*

b. Variable dependiente: gestión

En la tabla 15 se puede apreciar el resumen del modelo de regresión lineal entre la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* y la variable dependiente gestión. Se puede observar un grado de correlación de ,569 el cual represente una correlación significativa entre ambas variables. Asimismo, el R cuadrado o coeficiente de determinación es ,324 lo cual significa que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* explica el 32,40% de la variación observada en la variable dependiente gestión.

Asimismo, podemos observar que el valor de Durbin Watson es de 1,937 lo cual significa que no existe autocorrelación entre los residuos del modelo de regresión lineal.

Resumiendo, se puede indicar que las variables en estudio se encuentran fuertemente relacionadas y a la vez, la variable independiente explica el 32,40% del comportamiento o variabilidad de la variable dependiente.

Tabla 16

*ANOVA del modelo entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión.*

	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	27,000	1	27,000	107,268	,000
	Residuo	56,129	223	,252		
	Total	83,129	224			

a. Variable dependiente: *Recomendaciones para el inicio de las acciones legales*

b. Predictores: (Constante), *Gestión*

La tabla 16 muestra la prueba de análisis de varianza del modelo de regresión lineal. Se puede observar que la prueba F de Fisher arrojó un valor de 107,268 el cual es mayor que el F de tabla para un nivel de significancia del 5%. Asimismo, se puede verificar que el p – valor es 0,00 (menor que 5%) lo cual significa que la prueba ANOVA del modelo es significativa, lo que quiere decir que el modelo es válido a un nivel de confianza del 95%.

Tabla 17

*Coefficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión.*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		t	Sig.
	B	Error estándar	Beta			
1 (Constante)	1,054	,103			10,239	,000
Recomendaciones para el inicio de las acciones legales	,484	,047	,570		10,357	,000

a. Variable dependiente: *Gestión*

En la tabla 17 se pueden observar los coeficientes del modelo de regresión lineal entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión. El p – valor de ambos coeficientes son menores a 5%, por lo que se puede concluir que ambos son significativos para el modelo.

En ese sentido, el modelo de regresión lineal es:

$$\text{Gestión} = 1,054 + ,484$$

*\* Recomendaciones para el inicio de las acciones legales*

Según el modelo calculado, se puede notar que la pendiente ,484 es positiva, ello quiere decir que existe una correspondencia directa entre la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y la variable dependiente gestión, es decir, a mayores recomendaciones para el inicio de las acciones legales mayor será la gestión.

De igual forma, se puede apreciar que el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de ,570; ello quiere decir que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* explica en un 5,70% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* influye significativamente en la variable dependiente gestión.

Por lo antes indicado, y en función a los resultados de las Tablas 15, 16 y 17 se puede afirmar a un nivel de confianza del 95% que la cultura financiera en su dimensión habilidades hacia las *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* tiene influencia significativa en la gestión de la Municipalidad provincial de Tacna.

Por lo tanto, en función de los objetivos e hipótesis planteada queda verificada y aceptada la hipótesis específica 3.

#### 4.3.2 Verificación de hipótesis general

*La implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.*

Tabla 18

*Modelo de regresión lineal entre las variables recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y gestión.*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	,609	,371	,368	,484	1,994

a. Predictores: (Constante), Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento

b. Variable dependiente: Gestión

En la tabla 18 se puede apreciar el resumen del modelo de regresión lineal entre la variable independiente recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y la variable dependiente gestión. Se puede observar un grado de correlación de 0,609 el cual represente una correlación significativa entre ambas variables. Asimismo, el R cuadrado o coeficiente de determinación es ,371 lo cual significa que la variable implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento explica el 37,10% de la variación observada en la variable gestión.

Asimismo, podemos observar que el valor de Durbin Watson es de 1,994 lo cual significa que no existe autocorrelación entre los residuos del modelo de regresión lineal.

Resumiendo, se puede indicar que las variables en estudio se encuentran relacionadas y a la vez, la variable independiente explica el 37,10% del comportamiento o variabilidad de la variable dependiente.



Tabla 19

*ANOVA del modelo entre las variables recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y gestión*

	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	30,828	1	30,828	131,442	,000
	Residuo	52,301	223	,235		
	Total	83,129	224			

a. Variable dependiente: Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento

b. Predictores: (Constante), Gestión

La tabla 19 muestra la prueba de análisis de varianza del modelo de regresión lineal. Se puede observar que la prueba F de Fisher arrojó un valor de 131,442 el cual es mayor que el F de tabla para un nivel de significancia del 5%. Asimismo, se puede verificar que el p – valor es 0,00 (menor que 5%) lo cual significa que la prueba ANOVA del modelo es significativa, lo que quiere decir que el modelo es válido a un nivel de confianza del 95%.

Tabla 20

*Coefficientes del modelo de regresión lineal entre recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y gestión.*

	Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	,875	,108		8,067	,000
	Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento	,586	,051	,609	11,465	,000

a. Variable dependiente: Gestión

En la tabla 20 se pueden observar los coeficientes del modelo de regresión lineal entre la variable *recomendaciones de la auditoría de cumplimiento* y la variable

gestión. El p – valor de ambos coeficientes son menores a 5%, por lo que se puede concluir que ambos son significativos para el modelo.

En ese sentido, el modelo de regresión lineal es:

$$\text{Gestión} = ,875 + ,586 * \text{Recomendaciones de la auditoría de cumplimiento}$$

Según el modelo calculado, se puede notar que la pendiente ,586 es positiva, ello quiere decir que existe una correspondencia directa entre a variable independiente recomendaciones de la auditoría de cumplimiento y la variable dependiente gestión, es decir, a mayor sean las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento mayor será la gestión.

De igual forma, se puede apreciar que el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de ,609; ello quiere decir que la variable independiente recomendaciones de la auditoría de cumplimiento explica en un 60,90% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es bastante alto y significativo, razón por la cual se puede afirmar que la variable recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye significativamente en la variable gestión.

Por lo antes indicado, y en función a los resultados de la Tablas 18, 19 y 20 se puede afirmar a un nivel de confianza del 95% que las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento tienen influencia significativa en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

Por lo tanto, en función de los objetivos e hipótesis planteada queda verificada y aceptada la Hipótesis General.

#### **4.4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En este capítulo se muestran la discusión de los resultados, comparando no los datos obtenidos con los de otros investigadores que han trabajado en el mismo tema o similares, sino que también planteando una explicación de lo encontrado tomando una posición respecto a sus hallazgos contrastando con la teoría para reafirmar sus resultados o rechazar las teorías para proponer nuevas. Para ello se consideró lo encontrado en la revisión de la literatura, conocimientos, experiencias, y el marco de referencia.

Para el caso de estudio se contrastaron y discutieron las hipótesis de estudios, según objetivos planteados, los cuales son detallados a continuación.

***a) La implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.***

La hipótesis tuvo como objetivo determinar cómo la implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018. Los resultados de las tablas 09 al 11, muestran las regresiones lineales entre las variables recomendaciones en auditoría de cumplimiento en su dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión, el R cuadrado o coeficiente de

determinación es 3,85 lo cual significa que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión explica el 3,85% de la variación observada en la variable dependiente gestión. Asimismo, el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de 0,621; ello quiere decir que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión explica en un 62,10% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión influye significativamente en la variable dependiente gestión.

Estos resultados guardan correspondencia con el estudio de (Vergaray, 2017), concluyó que en relación a que los resultados de las auditorías de cumplimiento, son alternativas de solución para mejorar la gestión; con énfasis a contribuir al logro de los objetivos institucionales; en la actualidad no se visualiza, por cuanto las recomendaciones que se formulan como resultado de las auditorías de cumplimiento, no son implementadas.

***b) La implementación de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.***

La hipótesis tuvo como objetivo determinar cómo la implementación de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la organización de la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018. Los resultados de las tablas 12 al 14 muestran las regresiones lineales entre las variables recomendaciones en auditoría de cumplimiento en su dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones

administrativas y gestión, cuyo R cuadrado o coeficiente de determinación es ,325 lo cual significa que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y gestión explica el 32,50% de la variación observada en la variable dependiente gestión. Asimismo, coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de 0,570; ello quiere decir que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas explica en un 57,00% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es bastante alto y significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas influye o impacta significativamente en la variable dependiente gestión.

(Vásquez, 2017) Estos resultados guardan correspondencia con el estudio de (Vásquez, 2017), concluye que la implementación de recomendaciones provenientes de la auditoría de cumplimiento al área de abastecimiento influye significativamente en la gestión logística de la Municipalidad Distrital de Pocollay, año 2015; para lo cual la entidad no cumplido a cabalidad con la implementación de recomendaciones para la mejora de la gestión, para el inicio de acciones administrativas y acciones legales correspondientes, descritos en el informe de auditoría de cumplimiento, emitidos por los órganos conformantes del sistema nacional de control.

***c) La implementación de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.***

El estudio tuvo como objetivo determinar cómo la implementación de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018. Los resultados de las tablas del 15 al 17 muestran las regresiones lineales entre las variables recomendaciones en la auditoría de cumplimiento en su dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones legales y gestión, cuyo R cuadrado o coeficiente de determinación es ,324 lo cual significa que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* explica el 32,40% de la variación observada en la variable dependiente gestión. Asimismo, el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de 0,570; ello quiere decir que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* explica en un 5,70% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es bastante alto y significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* influye o impacta significativamente en la variable dependiente gestión.

(Yepez, 2017) Señala que, la Auditoría de Cumplimiento influye directamente en la administración de la entidad, consecuentemente de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, así mismo se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales. La entidad muestra deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, que se ve reflejado en un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; La

implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 37% del total de recomendaciones, respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 6% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 5% para el 2015 y un 7% para el 2016 de recomendaciones en estado pendiente.

Los resultados hallados permitieron determinar cómo la implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018, al determinarse que el R cuadrado o coeficiente de determinación es ,371 lo cual significa que la variable implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento explica el 37,10% de la variación observada en la variable gestión, y, el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de ,609; ello quiere decir que la variable independiente recomendaciones de la auditoría de cumplimiento explica en un 60,90% a la variable dependiente gestión. Dicho porcentaje de explicación es bastante alto y significativo, razón por la cual se puede afirmar que la variable recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye significativamente en la variable gestión.

## CONCLUSIONES

### **Primera:**

La implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

El R cuadrado o coeficiente de determinación es ,371 lo cual significa que la variable implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento explica el 37,10% de la variación observada en la variable gestión, y, el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de ,609; ello quiere decir que la variable independiente recomendaciones de la auditoría de cumplimiento explica en un 60,90% a la variable dependiente gestión, porcentaje de explicación es bastante alto y significativo, razón por la cual se puede afirmar que la variable recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye significativamente en la variable gestión.

### **Segunda:**

La implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

El R cuadrado o coeficiente de determinación es 3,85 lo cual significa que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión explica el 3,85% de la variación observada en la variable dependiente gestión. Asimismo, el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de 0,621; ello quiere decir que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión explica en un 62,10% a la variable dependiente gestión, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión recomendaciones orientadas a mejorar la gestión influye significativamente en la variable dependiente gestión.

**Tercera:**

La implementación de las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

El R cuadrado o coeficiente de determinación es ,325 lo cual significa que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas y gestión explica el 32,50% de la variación observada en la variable dependiente gestión. Asimismo, coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de 0,570; ello quiere decir que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas explica en un 57,00% a la variable dependiente gestión, porcentaje de explicación es bastante alto y significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas influye o impacta significativamente en la variable dependiente gestión.

**Cuarta:**

La implementación de las recomendaciones para el inicio de las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.

El R cuadrado o coeficiente de determinación es ,324 lo cual significa que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* explica el 32,40% de la variación observada en la variable dependiente gestión. Asimismo, el coeficiente estandarizado Beta asciende a un valor de 0,570; ello quiere decir que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* explica en un 5,70% a la variable dependiente gestión, porcentaje de explicación es bastante alto y

significativo, razón por la cual se puede afirmar que la dimensión *recomendaciones para el inicio de las acciones legales* influye o impacta significativamente en la variable dependiente *gestión*.

## RECOMENDACIONES

### **Primera:**

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, disponga al gerente municipal, implemente un plan de acción para la implementación y seguimiento a las recomendaciones provenientes de la auditoría de cumplimiento, para mejorar la gestión, con el objetivo de mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, contribuyendo a la transparencia de gestión, adoptando las medidas correctivas para superar las causas que causaron las observaciones formuladas.

### **Segunda:**

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, debe disponer al gerente municipal, elaboren una directiva interna que establezca mecanismos de control que garantice la eficiencia de gestión en la institución.

### **Tercera:**

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, inste al gerente municipal, unidad de personal y en coordinación de secretaria técnica, implemente un plan de acción para la implementación y seguimiento a las recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas, a efectos de que permitan la determinación de la responsabilidad exigible a los funcionarios y trabajadores por incumplimiento de las disposiciones que integran el marco legal relacionadas a su actuación funcional.

### **Cuarto:**

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, disponga al Gerente Municipal y en coordinación con el Procurador Público Municipal, implemente un Plan de Acción para la implementación y seguimiento a las recomendaciones para el inicio de las acciones legales, a efectos de que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando en el informe de auditoría de cumplimiento se ha determinado la presunta responsabilidad civil o penal.

## REFERENCIAS

- Álvarez, J. (2012). *Auditoría Gubernamental*. Lima: Editores Pacífico.
- Amagua, E. (2018). *Auditoria de gestión aplicada al área Administrativa de la empresa consultoría Empresarial RBJ*. Quito. Ecuador.
- Berrocal, M. (2016). *Calidad en la auditoria gubernamental y sus implicancias en la auditoria de cumplimiento en la municipalidad provincial de Cangallo, 2016*. Ayacucho-Perú.
- Blanco, Y. (2006). *Normas y Procedimientos de Auditoría Integral*. Bogotá-Colombia.
- Bravo, M. I. (2000). *El Marco Normativo en auditoría de gestión propuesta de normas para la evaluación de la Gestión*. *Revista de Contabilidad de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad*.
- Cabezas, B. (2015). *Auditoria de Cumplimiento y su influencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní-Chosica-Lima 2014*. Chosica-Lima.
- Cera, R. (2012). *Actualidad de Empresas y Economía*. Lima: Editorial El Pacífico.
- Delgado, L. (2010). *Auditoria de cumplimiento*. El Salvador.
- Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. (2016). *Auditoría de Cumplimiento*. Lima. Perú.
- Directiva N°007-2015-CG/PROCAL. (2015). *Directiva de los Órganos de Control Institucional*. Lima. Perú.
- Ferrer, L. (2008). *La gestión y el cambio sistémico*. Lima: Sol.
- Guamán, L. (2012). *La auditoria de cumplimiento en el control y prevención del lavado de activos en instituciones financieras del Ecuador*. Quito.

- Guerrero, L. (2017). *Auditoría de cumplimiento al modelo de gestión integral ALPA de la Facultad de Administración de Empresas de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, período 2015*. Riobamba.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. (2016). *Artículo 45° de la Ley N.° 29158* –.
- Oré, Y. (Julio de 2018). *Auditoría de cumplimiento al área de tesorería estrategia para la mejora continua de la gestión de la municipalidad distrital de Anco-La Mar, 2017 en la Municipalidad provincial de Cangallo, 2016*. Ayacucho. Perú.
- Valdivia, C. (2011). *Contabilidad gubernamental para la toma de decisiones*. Lima: Centro de Estudios gubernamentales.
- Vásquez, W. (2017). *Implementación de recomendaciones provenientes de la auditoría de cumplimiento influye en la gestión logística de la municipalidad distrital de Pocollay, año 2015*. Tacna. Perú.
- Vergaray, A. (2017). *Resultados de auditorías de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima-Perú.
- Yepez, K. (2017). *La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su influencia en la administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016*. Puno, Perú.

**APÉNDICES**

- *Matriz de consistencia*
- *Matriz de operacionalización de variables*
- *Instrumentos de investigación*
- *Fiabilidad del instrumento de investigación*
- *Juicio de Expertos*
- *Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Contraloría General de la República a la Municipalidad Provincial de Tacna*
- *Plan de Acción y Formato para la publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoría*

**TÍTULO: INFLUENCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, 2018**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODOS Y TÉCNICAS
<b>PROBLEMA PRINCIPAL:</b> ¿Cómo la implementación de las recomendaciones de auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar cómo la implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018	<b>HIPÓTESIS GENERAL:</b> La implementación de las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018	<b>Variable Independiente:</b> X= Implementación de Recomendaciones de la Auditoría de cumplimiento	<b>X1:</b> recomendaciones orientadas a mejorar la gestión	- Desarrollo de procedimientos. - Cumplimiento de la normatividad aplicable. - Cumplimiento de objetivos institucionales.	<b>POBLACIÓN</b> 541 gerentes, subgerentes, trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna	<b>DISEÑO</b> No experimental transaccional	<b>TÉCNICAS</b>  <b>Encuesta</b>
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b> ¿Cómo la implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> Determinar cómo la implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018	<b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</b> La implementación de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018		<b>X2:</b> recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	- Responsabilidad administrativo funcional leve. - Responsabilidad administrativo funcional grave. - Responsabilidad administrativo funcional muy grave.			
				<b>X3:</b> recomendaciones para el inicio de las acciones legales	- Responsabilidad Civil. - Responsabilidad Penal.			
¿Cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?	Determinar cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.	La implementación de las recomendaciones respecto a las acciones administrativas expuesta en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.	<b>Variable Dependiente:</b> Y: Gestión	<b>Y1:</b> Planificación	- Procedimientos - Actividades - Tareas	<b>MUESTRA</b> 225 gerentes, subgerentes, trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tacna	<b>TIPO</b> Básica	<b>INSTRUMENTOS</b>  • Cuestionario
¿Cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018?	Determinar cómo la implementación de las recomendaciones respecto a las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.	La implementación de las recomendaciones respecto a las acciones legales expuestas en la auditoría de cumplimiento influye directamente en la gestión de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2018.		<b>Y2:</b> Organización	- Disposición - Preparación - Tratamiento			
				<b>Y3:</b> Control	- Revisión - Comparación - Acciones correctivas			

### OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	TIPO DE VARIABLE	INSTRUMENTO	TÉCNICA	ITEMS
<b>Variable Independiente</b>  X= Implementación de recomendaciones de la Auditoría de Cumplimiento	Constituyen orientaciones y conclusiones objetivas producto de la evaluación posterior con la finalidad de optimizar la eficiencia y eficacia de la administración; así como la implementación de las acciones que permitan establecer las recomendaciones necesarias a los trabajadores cuando se ha determinado su presunta responsabilidad administrativa, civil o penal". (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, 2016).	X1:recomendaciones orientadas a mejorar la gestión	Ordinal	Cuestionario	Encuesta	1-5
		X2:recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas				6-10
		X3: recomendaciones para el inicio de las acciones legales				11-15
<b>Variable Dependiente</b>  Y=Gestión	Se denomina gestión al correcto manejo de los recursos de los que dispone una determinada organización, para lo cual deben realizar las etapas de planificación, organización y control (Valdivia, 2011, pág. 82)	Y1: Planificación.	Ordinal	Cuestionario	Encuesta	16-20
		Y2: Organización.				21-25
		Y3: Control				26-30



## CUESTIONARIO

### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**OBJETIVO:** El presente cuestionario tiene por finalidad evaluar la Auditoría de cumplimiento

**INSTRUCCIONES:** A continuación, se presenta una lista de proposiciones, responda en la medida que se ajuste a la verdad.

Le rogamos ser muy objetivo en sus respuestas, y recuerde que el presente cuestionario es anónimo.

Marque con una x dentro del recuadro según el grado de apreciación.

Proposición	Escala de Valoración				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
<b>A. Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión</b>					
1. La entidad realiza acciones para el manejo eficiente de los recursos.					
2. La entidad realiza procedimientos para el accionar de la gestión					
3. La entidad realiza acciones para mejorar la capacidad y eficiencia.					
4. La entidad cumple con aplicar el marco normativo de la auditoría de cumplimiento.					
5. La entidad cumple con aplicar el Reglamento de procedimientos					
<b>B. Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas</b>					
6. ¿La Comisión de procesos administrativos inicia las acciones administrativas con respecto a las faltas leves contra los funcionarios comprendidos eficientemente?					
7. La Comisión de procesos administrativos inicio acciones administrativas con respecto a -responsabilidad administrativo funcional leve.					
8. La Comisión de procesos administrativos inicio acciones administrativas con respecto a -responsabilidad administrativo					

funcional grave.					
9. La Comisión de procesos administrativos inicio las acciones administrativas con respecto a -responsabilidad administrativo funcional muy grave.					
10.¿La Comisión de procesos administrativos culmina las acciones administrativas con respecto a las faltas funcionarios comprendidos eficientemente?					
<b>C. Recomendaciones para el inicio de las acciones legales</b>					
11. La entidad ha implementado las acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad civil de los funcionarios.					
12. La entidad ha implementado las acciones legales orientadas a la determinación de la responsabilidad penal de los funcionarios.					
13. ¿La entidad ejecuta la demanda civil ante el Poder Judicial en su oportunidad eficientemente?					
14. ¿La entidad ejecuta la demanda penal ante el Poder Judicial en su oportunidad eficazmente?					
15. ¿La entidad ejecuta el seguimiento del proceso de demanda civil ante el Poder Judicial en su oportunidad eficientemente?					

Gracias por su gentil colaboración...

## CUESTIONARIO

### GESTIÓN

**OBJETIVO:** El presente cuestionario tiene por finalidad evaluar la Gestión Municipal

**INSTRUCCIONES:** A continuación, se presenta una lista de proposiciones, responda en la medida que se ajuste a la verdad.

Le rogamos ser muy objetivo en sus respuestas, y recuerde que el presente cuestionario es anónimo.

Marque con una **x** dentro del recuadro según el grado de apreciación.

Proposición	Escala de Valoración				
	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
<b>A. Planificación</b>					
16. Se analiza con el personal la planificación de las actividades.					
17. Se orienta las actividades hacia la consecución de objetivos y metas organizacionales.					
18. Durante el proceso de planificación considera diferentes opiniones.					
19. Se rediseña la planificación producto del consenso en las reuniones con el personal.					
20. Se desarrolla planes y programas que contribuyen a la calidad de la organización.					
<b>B. Organización</b>					
21. Se conforma equipos de trabajo para el logro de las metas en la institución.					
22. Se analiza con el personal la estructura organizacional que soporta los procesos que allí se desarrollan.					
23. Se establece normas de funcionamiento que responden a las reglas organizacionales.					
24. Se orienta las actividades de acuerdo a la planificación de las actividades a nivel organizacional.					
25. Se delega mecanismos de acción tendientes a dinamizar los procedimientos de trabajo.					

<b>C. Control</b>					
26. Se propone acciones para mejorar el trabajo organizacional.					
27. Se controla la ejecución de las actividades que se planifican.					
28. Se establece mecanismos de control que garanticen la eficiencia de gestión.					
29. Se establece mecanismos de evaluación para verificar los resultados de gestión.					
30. Se evalúa los procesos administrativos.					

**Gracias por su gentil colaboración...**

**ANÁLISIS DE FIABILIDAD**  
**CUESTIONARIO**  
**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**a. Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión**

**Case Processing Summary**

		N	%
Cases	Valid	225	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	225	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

**Reliability Statistics**

Cronbach's Alpha	N of Items
,852	5

**b. Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**

**Case Processing Summary**

		N	%
Cases	Valid	225	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	225	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

**Reliability Statistics**

Cronbach's Alpha	N of Items
,827	5

c. **Recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

**Case Processing Summary**

		N	%
Cases	Valid	225	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	225	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

**Reliability Statistics**

Cronbach's Alpha	N of Items
,726	5

## CUESTIONARIO

### GESTIÓN

#### a. Planificación

##### Case Processing Summary

		N	%
Cases	Valid	225	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	225	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

##### Reliability Statistics

Cronbach's Alpha	N of Items
,775	5

#### B. Organización

##### Case Processing Summary

		N	%
Cases	Valid	225	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	225	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

##### Reliability Statistics

Cronbach's Alpha	N of Items
,717	5

**C. Control****Case Processing Summary**

		N	%
Cases	Valid	225	100,0
	Excluded <sup>a</sup>	0	,0
	Total	225	100,0

a. Listwise deletion based on all variables in the procedure.

**Reliability Statistics**

Cronbach's Alpha	N of Items
,722	5

### RESULTADOS DE BAREMOS

Agrupación visual
✕

**Lista de variables exploradas:**

✎ auditoria\_g

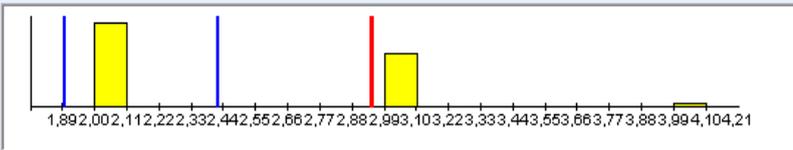
Variable actual:

Variable agrupada:

Mínimo:  Valores no perdidos Máximo:

Etiqueta:

Etiqueta:



**Rejilla:** i Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

	Valor	Etiqueta
1	1,9	bajo
2	2,4	medio
3	2,9	alto
4		SUPERIOR
5		

Casos explorados:

Valores perdidos:

Copiar intervalos

De otra variable...

A otras variables...

Límites superiores

Incluidos (<=)

Excluidos (<)

Invertir escala

Agrupación visual
✕

**Lista de variables exploradas:**

✎ gestion

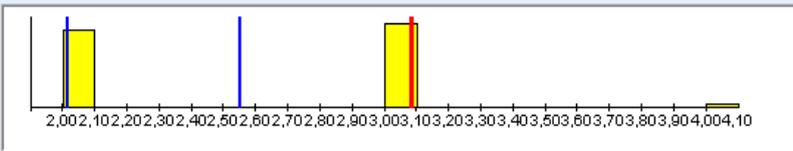
Variable actual:

Variable agrupada:

Mínimo:  Valores no perdidos Máximo:

Etiqueta:

Etiqueta:



**Rejilla:** i Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

	Valor	Etiqueta
1	2,0	bajo
2	2,5	medio
3	3,1	alto
4		SUPERIOR
5		

Casos explorados:

Valores perdidos:

Copiar intervalos

De otra variable...

A otras variables...

Límites superiores

Incluidos (<=)

Excluidos (<)

Invertir escala

**Agrupación visual** [X]

Lista de variables exploradas: **recom\_ges**

Nombre: Variable actual: **recom\_ges** Etiqueta:

Variable agrupada: **sum3** **recom\_ges (agrupado)**

Mínimo: **1** Valores no perdidos Máximo: **4**

Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1	1,9	bajo
2	2,6	medio
3	3,4	alto
4		SUPERIOR
5		

Límites superiores:  
 Incluidos (<=)  
 Excluidos (<)

Crear puntos de corte...  
 Crear etiquetas  
 Invertir escala

Casos explorados: **225**  
 Valores perdidos: **0**

Copiar intervalos:  
 De otra variable...  
 A otras variables...

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

**Agrupación visual** [X]

Lista de variables exploradas: **recom\_adm**

Nombre: Variable actual: **recom\_adm** Etiqueta:

Variable agrupada: **sum4** **recom\_adm (agrupado)**

Mínimo: **1** Valores no perdidos Máximo: **4**

Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1	1,9	bajo
2	2,5	medio
3	3,1	alto
4		SUPERIOR
5		

Límites superiores:  
 Incluidos (<=)  
 Excluidos (<)

Crear puntos de corte...  
 Crear etiquetas  
 Invertir escala

Casos explorados: **225**  
 Valores perdidos: **0**

Copiar intervalos:  
 De otra variable...  
 A otras variables...

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

**Agrupación visual** [X]

Lista de variables exploradas:

recom\_adle

Nombre: recom\_adle      Etiqueta:

Variable agrupada: sum5      recom\_adle (agrupado)

Mínimo: 2      Valores no perdidos      Máximo: 4

Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1		1,9 bajo
2		2,5 medio
3		3,0 alto
4		SUPERIOR
5		

Límites superiores

Incluidos (<=)

Excluidos (<)

Crear puntos de corte...

Crear etiquetas

Invertir escala

Copiar intervalos

De otra variable...

A otras variables...

Casos explorados: 225

Valores perdidos: 0

Aceptar    Pegar    Restablecer    Cancelar    Ayuda

**Agrupación visual** [X]

Lista de variables exploradas:

planific

Nombre: planific      Etiqueta:

Variable agrupada: suma6      planific (agrupado)

Mínimo: 1      Valores no perdidos      Máximo: 4

Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1		2,0 bajo
2		2,6 medio
3		3,1 alto
4		SUPERIOR
5		

Límites superiores

Incluidos (<=)

Excluidos (<)

Crear puntos de corte...

Crear etiquetas

Invertir escala

Copiar intervalos

De otra variable...

A otras variables...

Casos explorados: 225

Valores perdidos: 0

Aceptar    Pegar    Restablecer    Cancelar    Ayuda

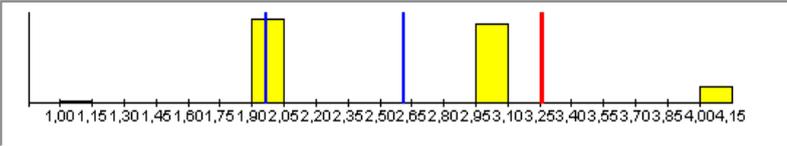
**Agrupación visual** [X]

Lista de variables exploradas: **organiz**

Nombre:  Etiqueta:

Variable actual:  Variable agrupada:

Mínimo:  Valores no perdidos Máximo:



Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1		2,0 bajo
2		2,6 medio
3		3,3 alto
4		SUPERIOR
5		

Límites superiores  
 Incluidos (<=)  
 Excluidos (<)

Crear puntos de corte...  
 Crear etiquetas  
 Invertir escala

Casos explorados:   
 Valores perdidos:

Copiar intervalos

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

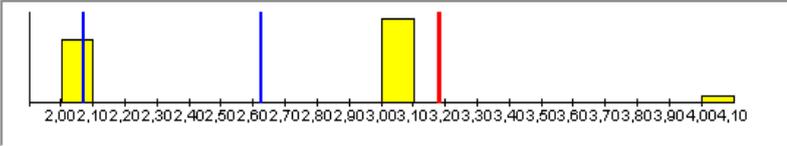
**Agrupación visual** [X]

Lista de variables exploradas: **control**

Nombre:  Etiqueta:

Variable actual:  Variable agrupada:

Mínimo:  Valores no perdidos Máximo:



Introduzca puntos de corte de los intervalos o pulse en Crear puntos de corte para generar los intervalos automáticamente. Por ejemplo, un valor de 10 define un intervalo que comienza encima del intervalo previo y finaliza en 10.

Rejilla:

	Valor	Etiqueta
1		2,1 bajo
2		2,6 medio
3		3,2 alto
4		SUPERIOR
5		

Límites superiores  
 Incluidos (<=)  
 Excluidos (<)

Crear puntos de corte...  
 Crear etiquetas  
 Invertir escala

Casos explorados:   
 Valores perdidos:

Copiar intervalos

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

## JUICIO DE EXPERTOS



### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: 05/09/19

#### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Jhon Flores, Americo  
 1.2. Grado Académico: Doctor  
 1.3. Profesión: Administrador  
 1.4. Institución donde labora: UP  
 1.5. Cargo que desempeña: Secretaría de Planeamiento  
 1.6. Denominación del Instrumento:  
Encuesta  
 1.7. Autor del instrumento: Peque Landiipa, Rosa Mandely

#### II. VALIDACIÓN:

1

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				✓	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				✓	
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				✓	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				✓	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				✓	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				✓	
<b>SUMATORIA PARCIAL</b>					24	
<b>SUMATORIA TOTAL</b>					24	

**III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:**3.1. Valoración total cuantitativa: 743.2. Opinión: FAVORABLE  DEBE MEJORAR NO FAVORABLE 

3.3. Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

  
Firma



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: 05/09/19

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): VELASQUEZ YU. PANGUI, WILFRADO B.  
 1.2. Grado Académico: MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN  
 1.3. Profesión: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
 1.4. Institución donde labora: U. P. T.  
 1.5. Cargo que desempeña: DOCENTE  
 1.6. Denominación del Instrumento: ENCUESTA  
 1.7. Autor del instrumento: ROQUE LANCHIPA, ROSA M. ARDREY

### II. VALIDACIÓN:

1

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL						30
SUMATORIA TOTAL						30

**III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:**

- 3.1. Valoración total cuantitativa: X 30
- 3.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR \_\_\_\_\_  
NO FAVORABLE \_\_\_\_\_
- 3.3. Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma

MAG. WILFREDO B. VELÁSQUEZ YUPANQUI  
DNI: 00419188



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: 05/09/19

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto): Aramburo Ayala, Marisol Aramburo  
 1.2. Grado Académico: Doctora  
 1.3. Profesión: Administración  
 1.4. Institución donde labora: UPT  
 1.5. Cargo que desempeña: Directora de Escuela  
 1.6. Denominación del Instrumento:  
Encuesta  
 1.7. Autor del instrumento: Roque Landchipay Rosa Mandely

### II. VALIDACIÓN:

1

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles			X		
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable			X		
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL					23	

**III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:**3.1. Valoración total cuantitativa: 233.2. Opinión: FAVORABLE X DEBE MEJORAR \_\_\_\_\_

NO FAVORABLE \_\_\_\_\_

3.3. Observaciones: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

Firma

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

● **INFORME DE AUDITORÍA N° 793-2019-CG/GRTA-AC**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**“VENTA DIRECTA DE LOTES PARA EL PROGRAMA  
MUNICIPAL DE COMERCIO VISTA ALEGRE”**

● **PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2009 AL 31 DE AGOSTO DE 2018**

**TOMO I DE VII**

**TACNA – PERÚ**

**2019**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 793 -2019-CG/GRTA-AC**
**"VENTA DIRECTA DE LOTES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE COMERCIO  
 VISTA ALEGRE"**
**ÍNDICE**

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	<b>ANTECEDENTES</b>	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia examinada y alcance	1
	4. De la entidad	2
	5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	4
	6. Aspectos relevantes de la auditoría	4
II.	<b>DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	5
III.	<b>OBSERVACION</b>	6
	Venta directa de terreno mediante Programa Municipal de Comercio a favor de terceros, por un valor de S/ 870 786,75, generó la afectación al normal funcionamiento de la administración pública	
IV.	<b>CONCLUSIONES</b>	19
V.	<b>RECOMENDACIONES</b>	20
VI.	<b>APÉNDICES</b>	21

INFORME DE AUDITORÍA N° 793 -2019-CG/GRTA-AC

**“VENTA DIRECTA DE LOTES PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE COMERCIO VISTA ALEGRE”**

**I. ANTECEDENTES**

**1. ORIGEN**

La auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Tacna, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2018 de la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 065-2018-CG de 16 de febrero de 2018 registrada en el Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA) con el programa n.° L4751807. La comisión auditora fue acreditada mediante oficio n.° 00805-2018-CG/GRTA de 28 de setiembre de 2018.

**2. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Determinar si la venta directa de predios en el Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, se realizó en cumplimiento a la normativa aplicable.

**2.2 Objetivos Específicos**

2.2.1 Determinar si la venta de los lotes de terreno para el Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, se realizó al valor que corresponde conforme a la normativa aplicable.

2.2.2 Establecer si la venta directa de las subdivisiones provenientes del lote 6, para el Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, se efectuó cumpliendo la normativa aplicable.

**3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE**

La materia examinada en la presente auditoría corresponde a la venta directa de lotes del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre; dado que, en el año 2009 funcionarios encargados de administrar y custodiar los bienes inmuebles de la Entidad, emitieron informes favorables para la aprobación de la venta directa del Lote 6 con un área de 8 624,49 m<sup>2</sup>, a través de la creación de un Programa Municipal de Comercio denominado “Vista Alegre”, resultado del cual se otorgaron actas de adjudicación y títulos de propiedad a favor de 509 beneficiarios.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento” aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG y sus modificatorias.

Comprende la revisión y análisis de la documentación relacionada al trámite de aprobación de la venta directa de puestos del lote 6 y aprobación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, durante el período de 1 de abril de 2009 al 31 de agosto de 2018; documentación que obra en los archivos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, Oficina de Secretaría General y Archivo Central, ubicadas en las instalaciones de la Entidad, provincia y región de Tacna.



Cabe precisar que se efectuó la revisión de operaciones y registros anteriores y posteriores al periodo de la auditoría, a fin de cumplir con el objetivo de la auditoría.

#### 4. DE LA ENTIDAD

##### 4.1 Naturaleza legal y finalidad de la Entidad

La Entidad, fue creada mediante Ley n.° 6630 aprobada el 1 de agosto de 1929, es un órgano de gobierno local que tiene como jurisdicción la provincia del mismo nombre. Tiene personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es promotor del desarrollo local con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y tiene como finalidad representar al vecindario, promover la prestación adecuada de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico del ámbito de su jurisdicción.

##### 4.2 Función que por norma expresa tiene asignada:

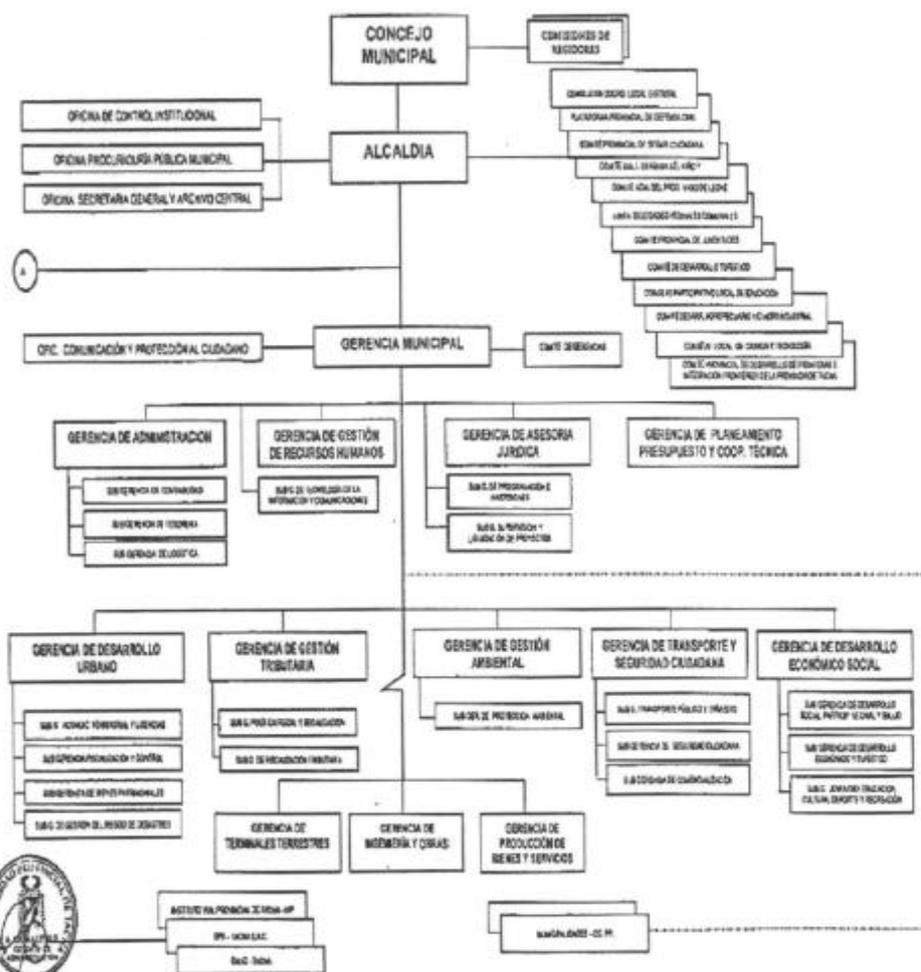
De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a la Entidad promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, así como las funciones previstas en el artículo 73° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

- Organización del espacio físico y uso del suelo.
- Servicios públicos locales.
- Protección y conservación del medio ambiente.
- Desarrollo y economía local.
- Participación vecinal.
- Servicios sociales locales.
- Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.

##### 4.3 Estructura Orgánica de la Entidad en forma gráfica

La estructura orgánica de la Entidad, se aprobó con Ordenanza Municipal n.° 0026-16 de 26 de octubre de 2016.





Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.° 0026-16 de 26 de octubre de 2016.



## 5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, (1,5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin de que formulen sus comentarios.

## 6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento se identificaron aspectos relevantes que se exponen a continuación:

### DEFICIENCIAS EN EL MANEJO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA SUBGERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO DE POSIBLE PÉRDIDA Y DETERIORO DE LA DOCUMENTACIÓN

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento se identificó que el ambiente asignado para el archivo de la documentación generada por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, ubicado en la Avenida 2 de mayo (Ex piscina municipal), no garantiza el debido resguardo de la información, al advertirse que la actual condición de su infraestructura (techo), permite el ingreso de polvo, animales pequeños (roedores, palomas, gatos e insectos) y ante la presencia de lluvias ocasionaría filtraciones de agua que dañarían el acervo documentario.

Asimismo, se identificó que existe documentación correspondiente a los períodos 2009 al 2016, que no cuentan con un inventario que permita conocer el detalle de los mismos, y su ubicación, encontrándose dicha documentación apilada en archivadores, cajas, estantes o armarios de manera desordenada, e incluso gran parte de ellos dispersa en el piso, expuestos a su deterioro.

La situación expuesta, ameritó la emisión del oficio n.° 00131-2019-CG/GRTA de 21 de enero de 2019 (Apéndice n.° 1) al titular de la Entidad, a fin de que disponga las acciones necesarias para el resguardo, conservación y custodia de la documentación de la entidad, debiendo informar las acciones adoptadas a la Gerencia Regional de Control de Tacna en el plazo de 10 días hábiles; sin embargo, dado el tiempo transcurrido al 4 de marzo de 2019 no ha sido atendido dicho documento.

En ese sentido, como parte del seguimiento a las acciones adoptadas, se efectuó una visita inspectiva en el ambiente asignado a la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, suscribiéndose el Acta de inspección de 5 de marzo de 2019 (Apéndice n.° 1), identificando que la situación revelada persiste, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



**IMAGEN N° 1**

Documentación sin ninguna medida de seguridad en ambiente contiguo a los SSHH de la piscina municipal



Elaboración: Comisión auditora

**IMAGEN N° 2**

Documentación expuesta sin ningún inventario ni medida de seguridad



Elaboración: Comisión auditora

Como se muestra en las imágenes precedentes, a la fecha aún no se han adoptado las medidas para implementar los mecanismos de seguridad, control y organización documental, a fin de cautelar la integridad, conservación y custodia de la documentación proveniente de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales de la Entidad, así como de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, unidades dependientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

## II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la naturaleza de la materia a examinar<sup>1</sup>, la comisión auditora no ha realizado la evaluación del diseño, implementación y efectividad del control interno a la misma.



<sup>1</sup> En el año 2016, se efectuó una auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que tuvo como materia examinada la venta directa de terrenos de propiedad municipal a favor de terceros, correspondiendo a la misma gestión edil, y como resultado se emitió el Informe de Auditoría n.° 385-2016-CG/CORETA-AC.

**III. OBSERVACION**
**VENTA DIRECTA DE TERRENO MEDIANTE PROGRAMA MUNICIPAL DE COMERCIO A FAVOR DE TERCEROS, POR UN VALOR DE S/ 870 786,75, GENERÓ LA AFECTACIÓN AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la venta directa de terreno de propiedad municipal, se identificó que en el año 2009, el responsable del área encargada de administrar y custodiar los bienes inmuebles de la Entidad, emitió un informe favorable para la aprobación de la venta directa del Lote 6 de 8 624,49 m<sup>2</sup>, a través de la creación de un Programa Municipal de Comercio denominado "Vista Alegre", a pesar de que no es competencia de los gobiernos locales la creación de programas municipales de comercio, y que la normativa vigente establece que la disposición de bienes municipales se efectúa a través de subasta pública.

Para dicho fin, se tramitó la aprobación del reglamento del referido programa y la designación de la Comisión responsable de evaluar y calificar a los postulantes, quienes seleccionaron a 509 beneficiarios, según la lista denominada "Adjudicatarios del Centro Comercial Municipal Sector Vista Alegre", cuyos pagos se efectuaron en el año 2010.

Posteriormente, a fin de concretar la disposición del predio en favor de los beneficiarios adjudicados, la Entidad efectuó los trámites de rectificación de área del Lote 6 incrementando el área a 11 640,49 m<sup>2</sup>; asimismo, el sub gerente de Bienes Patrimoniales tramitó la independización del terreno en 515 sub lotes de áreas exclusivas, 9 sub lotes de áreas comunes y áreas de circulación, en el marco del Decreto Supremo n.° 130-2001-EF que no resultaba aplicable, toda vez que regula el saneamiento de los bienes bajo posesión, administración o propiedad de las entidades públicas, sobre hechos preexistentes. Consecuentemente, en el periodo 2016 y 2017 el Titular de la Entidad emitió 103 títulos de propiedad materializando la transferencia de los bienes del Estado en favor de terceros.

Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 55° y 59° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referidos al patrimonio municipal y disposición de bienes municipales, el artículo 9° de la Ley n.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido a los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad; así como, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 130-2001-EF, referido al saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal y requisitos para las inscripciones en registro públicos.

Los hechos expuestos generaron la afectación al normal funcionamiento de la administración pública, al aprobarse la venta directa del Lote 6, pese a que la disposición de los bienes de la municipalidad debía realizarse a través de subasta pública, creándose para tal efecto un programa municipal de comercio pese a no formar parte de las atribuciones de la municipalidad, además de realizar el saneamiento del predio empleando normativa no aplicable con la finalidad de concretar la disposición del predio en favor de terceros, ocasionado por el accionar del sub gerente de Bienes Patrimoniales quien solicitó la aprobación de la venta directa del Lote 6, así como la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre; asimismo, realizó los trámites de saneamiento empleando una normativa no aplicable

**Antecedentes**

El predio denominado Lote 6 materia de análisis, se encuentra ubicado en la avenida Municipal, sector Viñani, distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, inscrito primigeniamente con un área de 8 624,49 m<sup>2</sup>, en la ficha n.° 35771 y partida electrónica n.° 05018052.



**1. De la creación y aprobación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, a fin de viabilizar la venta directa del Lote 6, en el período 2009.**

Mediante informe n.° 69-2009-SGBP-GA/MPT de 16 de abril de 2009<sup>2</sup> (Apéndice n.° 2), Jaime Dueñas Noriega<sup>3</sup>, subgerente de Bienes Patrimoniales de la entidad<sup>4</sup>, comunicó a la presidenta de la Comisión de Administración y Presupuesto, entre otros aspectos, lo siguiente:

**"Problema identificado**

**Existe la necesidad de habilitar los terrenos municipales en el sector de viñani, para atender la demanda de los pobladores, comerciantes ambulantes que se encuentran en la vía pública.**

**Propuesta de solución**

- a) **La Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la adjudicación de terrenos se debe efectuar por Subasta Pública, pero esta alternativa no solucionaría el problema económico social de los pobladores puesto que al ser subasta pública, los agentes de poder económico tendrían la mejor opción en dicho acto.**
- b) **El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, en su artículo 77 "De las causales para venta directa" podrá procederse a la compra venta directa de bienes de bienes de dominio privado a favor de particulares, solo en los siguientes casos: inciso b) Con la finalidad de ejecutar un proyecto de interés nacional, regional o local (...)**

Soy de la opinión que se apruebe lo siguiente:

**Primero.- Declarar de interés local y de necesidad pública la creación del Programa Municipal de Comercio, en el terreno inscrito en la Ficha N° 35771 (...).**

**Segundo.- Aprobar la venta directa de los puestos del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, de acuerdo a la tasación presentada por los peritos tasadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, a un valor de S/ 75,00<sup>5</sup> el metro cuadrado (...)<sup>6</sup>. (Énfasis agregado)**

En relación a ello, mediante informe n.° 0200-2009-OAJ-GM/MPT<sup>7</sup> de 17 de abril de 2009<sup>8</sup> (Apéndice n.° 4), Rodolfo Jiménez Anci, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica<sup>9</sup>, informó a la presidenta de la



<sup>2</sup> El referido informe adjunta entre otros el informe técnico n.° 005-2009-PFSGBPDMPT-CASC de marzo de 2009; informe legal n.° 025-2009-GAGS-PIF-MPT de 24 de marzo de 2009, así como el informe legal n.° 145-2009-LES-OAJ/MPT de 13 de abril de 2009, los cuales fueron emitidos como parte de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Tacna".

<sup>3</sup> Con Resolución de Alcaldía n.° 005-09 de 6 de enero de 2009, se ratifica a partir del 1 de enero de 2009, en el cargo de confianza de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, del mismo modo mediante Resolución de Alcaldía n.° 1058-09 de 14 de mayo de 2009, se ratifica en el cargo, dándose por concluida a través de la Resolución de Alcaldía n.° 1220-09 de 9 de junio de 2009. Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía n.° 0008-10 de 4 de enero de 2010, se le designa en el cargo de confianza de la Subgerencia de administración de Bienes Patrimoniales, dándose por concluida con Resolución de Alcaldía n.° 0022-11 del 3 de enero de 2011. Asimismo, en el período 2015 se designa en el cargo de sub gerente de Bienes Patrimoniales con Resolución de Alcaldía n.° 0027-15 de 1 de enero de 2015, ratificándose con Resolución de Alcaldía n.° 0013-15 de 4 de enero de 2016 y se da por concluida mediante Resolución de Alcaldía n.° 1904-16 de 31 de diciembre de 2016.

<sup>4</sup> El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.° 0012-09 del 27 de abril del 2009, establece como funciones de la Subgerencia de Bienes patrimoniales en su artículo 71 "La Subgerencia de Administración de Bienes Patrimoniales, es el órgano responsable de establecer e implementar un sistema que asegure la legalidad, control y conservación de los bienes muebles e inmuebles de uso institucional, uso público destinado a la inversión y de servicios públicos locales"; asimismo, en su artículo 72 " (...) a) Programar, organizar dirigir y controlar las actividades de conservación y custodia de muebles e inmuebles de propiedad municipal (...) b) Establecer, proponer y/o ejecutar la venta de terreno de uso comercial y locales comerciales saneados"; concordante, con su modificatoria aprobada con Ordenanza Municipal n.° 026-2016 de 26 de octubre de 2016, que establece en su artículo 103 "Es la unidad orgánica responsable de realizar los actos de administración, adquisición, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales de muebles e inmuebles de propiedad municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la norma vigente y demás normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)", así como lo previsto en el artículo 104 " a) Administrar y ejecutar de conformidad con las normas emitidas por órgano rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la información patrimonial de manera clara y oportuna."

<sup>5</sup> Cabe precisar que el valor de S/ 75,00 corresponde a la Tasación n.° 005-2009-MPT de abril de 2009, suscrito por peritos de la entidad (Apéndice n.° 2).

<sup>6</sup> Al respecto, mediante carta n.° 001-2018-JADN sin fecha, Jaime Dueñas Noriega, sub gerente de Bienes Patrimoniales, en respuesta al requerimiento de información efectuado con oficio n.° 042-2018-CG-GRTA-AC-MPT-2 de 8 de noviembre de 2018, respecto a la base legal de la aprobación de la venta directa del Lote 6, precisa que: "(...) la base legal se encuentra en el Acuerdo de Concejo N° 079-2009 (...)" (Apéndice n.° 3)

<sup>7</sup> Con asunto "Creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre".

Comisión de Administración y Presupuesto, que: "(...) Esta Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tacna, de la revisión a la documentación anexada, y en atención a la normatividad vigente es de la OPINIÓN, que es PROCEDENTE se apruebe la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, debiendo remitirse a la Comisión correspondiente para su evaluación".

El mismo día, en atención a los documentos señalados precedentemente, a través del Dictamen n.° 064-2009-CAPP-MPT de 17 de abril de 2009 (Apéndice n.° 5), la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación del Concejo Municipal, dictaminaron entre otros aspectos, lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de interés local y de necesidad pública la creación del Programa Municipal de Comercio en el terreno inscrito en la Ficha N° 35771, con una extensión de 8,624.49 m<sup>2</sup>, ubicado entre la Asociación de Vivienda Vista Alegre y la Avenida Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la venta directa de los puestos del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, de acuerdo a la Tasación presentada por los peritos tasadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, a un valor de S/. 75.00 m<sup>2</sup> (...)"

Es así, que el 20 de abril de 2009, mediante Acuerdo de Concejo n.° 0079-2009 (Apéndice n.° 6), suscrito por Luis Torres Robledo, alcalde de la Entidad, sustentado en los documentos señalados en los párrafos precedentes, acordó entre otros aspectos:

**"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de interés local y de necesidad pública la creación del Programa Municipal de Comercio en el terreno inscrito en la Ficha N° 35771, con una extensión de 8,624.49 m<sup>2</sup>, ubicado entre la Asociación de Vivienda Vista Alegre y la Avenida Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la venta directa de los puestos del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, de acuerdo a la Tasación presentada por los peritos tasadores de la Municipalidad Provincial de Tacna, a un valor de S/. 75.00 m<sup>2</sup>.

Al respecto, como parte de la ejecución del Programa Municipal de Comercio, mediante informe n.° 078-2009-SGBP-GA/MPT de 29 de abril de 2009 (Apéndice n.° 7), el sub gerente de Bienes Patrimoniales, Jaime Dueñas Noriega, comunicó los lineamientos y requisitos para la adjudicación de 416 puestos del referido programa; posteriormente, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 0028-2009 de 15 de setiembre de 2009<sup>10</sup> (Apéndice n.° 8), mediante la cual se aprobó el Reglamento del Programa de Comercio Vista Alegre, estableciendo los parámetros para la adquisición de lotes para fines comerciales, indicando entre otros:

"(...)

**ARTÍCULO 1: OBJETIVO Y FINES** El presente Reglamento tiene por objetivo normar el procedimiento de adjudicaciones de lotes de terreno en Programa Municipal de Comercio Vista Alegre (...)



- <sup>8</sup> Dicho documento consigna un sello de la oficina de asesoría jurídica con las siglas de F.A.V. y un visto, asimismo consta las iniciales "RJA" y hace referencia al Informe n.° 069-2009-SGBP-GA/MPT.
- <sup>9</sup> Dicho funcionario estuvo encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante memorando n.° 182-2009-GM/MPT de 16 de abril de 2009, por los días 16 y 17 de abril de 2009, en atención a la comisión de servicios del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0804-09 del 13 de abril de 2009. Al respecto, mediante carta n.° 001-2018-RJA de 16 de noviembre de 2018, el acotado funcionario, en relación al criterio técnico legal para emitir la opinión de procedencia sobre la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, refirió lo siguiente: "(...) fue un trámite regular emitido por el recurrente como jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad edil, sobre la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, tomando como referencia el sustento contenido en el expediente remitido y organizado por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales mediante el Informe N° 069-2009-SGBP-GA/MPT de fecha 16 de abril de 2009, donde se encontraban los análisis técnico legales, los antecedentes, el problema identificado y la propuesta técnica legal (...)".
- <sup>10</sup> Dicha Ordenanza Municipal en su parte considerativa precisa lo siguiente: "(...) Que mediante informe N° 1438-2009-SGABP-GM/MPT de 7 de agosto de 2009, el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, emite su informe técnico, señalando que el Reglamento del Programa Municipal establece los parámetros para la adquisición de lotes de terreno para fines comerciales (...) Asimismo justifica la Modalidad de Adjudicación conforme lo prescribe el Art. 59 de la Ley 27972, concordante con el Decreto Supremo N° 007-2008-vivienda, se efectúa mediante Adjudicación Venta Directa excepcional (...)".

**ARTÍCULO 4: JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN**

- a. El proceso de adjudicación conforme lo prescribe el Art. 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Decreto Supremo N° 07-2008-VIVIENDA, se efectúa mediante adjudicación venta directa excepcional al contado o a plazos, previa calificación del postulante (...).
- b. Las acciones de disposición administración y Gestión del patrimonio, rigen por el presente Reglamento y se realiza a mérito Acuerdo Municipal N° 079-09.
- c. La modalidad de adjudicación venta directa al contado a precio de tasación oficial para atender bienes sociales se efectúa según lo prescrito en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.\* (Énfasis y subrayado agregado)

De los documentos señalados anteriormente se identificó que se sustentó la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, invocando para ello lo previsto en el inciso b) del artículo 77° del Reglamento de la Ley n.° 29151<sup>11</sup>, que establece como causal para la venta directa de bienes de dominio privado<sup>12</sup> en favor de terceros, ejecutar un proyecto de interés nacional, regional o local.

Sin embargo, dicha normativa no resulta aplicable a los gobiernos locales, según lo previsto en el artículo 12° del acotado Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 007-2008-VIVIENDA, que prescribe que todos los actos que ejecuten los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo artículo 59° establece que cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley; asimismo, la referida normativa en su numeral 2.2 del artículo 79° prevé como parte de sus competencias y funciones específicas, diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos (Énfasis y subrayado agregado).

Como se advierte del párrafo anterior, la normativa aplicable para los gobiernos locales establece que la transferencia de bienes de propiedad municipal se realiza a través de subasta pública y no mediante venta directa como opinó favorablemente el subgerente de Bienes Patrimoniales, Jaime Dueñas Noriega; de igual forma, en el caso de la ejecución de programas municipales se indica únicamente para vivienda, no existiendo otra alternativa como "Comercio", aspectos que son corroborados por la Superintendencia de Bienes Nacionales, ente rector en materia de bienes del Estado, a través de las opiniones siguientes:

- Informe n.° 034-2017/SBN-DNR-SDNC de 22 de marzo de 2017, alcanzado con oficio n.° 0141-2017/SBN-DNR de 27 de marzo de 2017<sup>13</sup> (Apéndice n.° 9), a través del cual precisa lo siguiente:

(...)

3.3. Por su parte el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada con fecha 27 de mayo de 2003, prescribe que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal, siendo que cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.



<sup>11</sup> El Reglamento de la Ley n.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo n.° 007-2008-VIVIENDA, estableció en su artículo 77° De las causales para la venta directa, lo siguiente: "Por excepción, podrá procederse a la compraventa directa de bienes de dominio privado a favor de particulares, sólo en los siguientes casos: (...) b) Con la finalidad de ejecutar un proyecto de interés nacional, regional o local cuya viabilidad haya sido calificada y aprobada por el organismo competente (...)"

<sup>12</sup> El Reglamento de la Ley n.° 29151 establece en su artículo 2°, numeral 2.2, como definición de bienes de dominio privado: "Aquellos bienes estatales que siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos".

<sup>13</sup> Dicha opinión es emitida en respuesta al requerimiento efectuado con oficio n.° 0022-2017-CG/ICORETA de 12 de enero de 2017, a través del cual se efectuó diversas consultas; entre ellas, si lo acordado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo n.° 0079-09 se enmarca y cumple con las disposiciones y normativa de bienes estatales.

Cabe precisar que, las transferencias de predios municipales a favor del Estado puede ser efectuada a título gratuito (artículo 64° de la citada ley); por lo que, la exigencia de la "subasta pública" indicada en citado artículo se refiere a la transferencia a favor de terceros. (...)

3.9 Así, en el artículo 77° de la Ley n.° 29151, se encuentran reguladas las causales para la venta excepcional de forma directa de los predios de las entidades que conforman el mencionado sistema, excepto desde luego los predios municipales."

- Informe n.° 175-2018/SBN-DGPE-SDS de 22 de febrero de 2018, alcanzado con oficio n.° 0131-2018/SBN de 16 de marzo de 2018<sup>14</sup> (Apéndice n.° 9), en el cual se concluye lo siguiente:

"2. (...) En tal sentido, debe entenderse que **la Municipalidad Provincial de Tacna ha excedido sus funciones y competencias** al haber aprobado el Acuerdo de Concejo N° 079-2009, declarando de interés local y de necesidad pública la creación del Programa Municipal de Comercio en el terreno inscrito en la ficha n.° 37771, aprobando además, la venta directa de los puestos del referido Programa Municipal, **las condiciones mínimas para ser postulante a la adjudicación de un puesto, la cual vulnera lo establecido en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**" (Énfasis agregado)

- Mediante oficio n.° 0734-2018/SBN-DNR-SDNC de 17 de julio de 2018<sup>15</sup> (Apéndice n.° 9), dicho ente rector precisó lo siguiente:

"(...)

En relación con el citado acuerdo de Concejo N° 0079-09 de 20 de abril de 2009, se debe indicar que mediante informe N° 034-2017/SBN-DNR-SDNC de fecha 22 de marzo de 2017, cuya copia se adjunta, esta subdirección señaló con sus conclusiones que:

- "Las Municipalidades provinciales y distritales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, pueden transferir los bienes de su propiedad bajo el procedimiento de subasta pública y previa aprobación del Concejo Municipal, pues así lo contempla de manera expresa su propia Ley Orgánica, la misma que no ha previsto algún supuesto de excepción a este mecanismo de adjudicación, por lo que tampoco podría aplicarse supletoriamente las normas que regulan el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como son la Ley N° 29151 y su Reglamento. Consecuentemente, para los actos de disposición de bienes de propiedad municipal no es aplicable la venta directa.

(...)

Respecto a la competencia para la creación de un programa municipal de comercio, es necesario verificar la competencia y funciones otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, así su artículo 73 establece que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica".

De conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, las Municipalidades, en materia de organización y estado físico y uso del suelo, ejercen entre otras las funciones de "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte..."(numeral 2.1); así como de diseñar




<sup>14</sup> Dicho documento es remitido en atención al oficio n.° 742-2018-CFC-CR (S.I. N° 45499-2017) mediante el cual el presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría solicita información sobre la procedencia de la venta directa por causal de los puestos del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre.

<sup>15</sup> Dicha opinión es emitida en respuesta al requerimiento efectuado con oficio n.° 00361-2018-CG/IRTA de 7 de mayo de 2018, respecto a la venta directa de lotes de terreno a través de la creación de un programa municipal de vivienda, entre otras.

**3. De la rectificación de área y los trámites de saneamiento de actos registrales del Lote 6, ubicado en el sector Viñani a favor de los 509 beneficiarios del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, aplicando el Decreto Supremo n.º 130-2001-EF cuando no correspondía**

De acuerdo a los antecedentes registrales el Lote 6 con 8 624,49 m<sup>2</sup>, inscrito en la ficha registral n.º 35771 (partida registral n.º 05018059), se verificó que se efectuó una rectificación de área y otros actos de saneamiento en vías de regularización y posterior a la aprobación de su venta directa (20 de abril de 2009) y la entrega de cada puesto de comercio mediante actas de adjudicación (11 de agosto de 2010), como se detalla a continuación:

- En el año 2012 se efectuó la rectificación del área del Lote 6, incrementándose de 8 624,49 m<sup>2</sup> a 11 610,49 m<sup>2</sup>, según lo que obra en los títulos archivados n.º 2012-00020944 y 2012-00039871.
- Posteriormente, en el año 2015, Jaime Dueñas Noriega, sub gerente de Bienes Patrimoniales, mediante oficio n.º 327-2015-SGBP/MPT de 14 de diciembre de 2015 (Apéndice n.º 16), solicitó la inscripción de anotación provisional de la independización de 524 sub lotes del Lote 6, adjuntando:
  - Memoria descriptiva correspondiente a la realidad actual del área, linderos y medidas perimétricas del terreno, el cual consigna el expediente n.º 001-2015/SFL-SGBP, independización en 524 sub lotes, siendo 515 sub lotes áreas exclusivas<sup>22</sup> y 9 lotes áreas comunes.
  - Copia de la publicación en el portal institucional, el cual corresponde al documento denominado "Saneamiento físico legal de bienes de propiedad municipal" de diciembre de 2015, con el visto de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales a cargo de Jaime Dueñas Noriega, en la cual se hace de conocimiento público que se está procediendo con el saneamiento físico legal contable de la partida registral n.º 05018059 y los actos registrales siguientes: cambio de jurisdicción, cambio de uso de suelo<sup>23</sup>, independización (524 lotes), reglamento interno, junta de propietarios, régimen de independización y copropiedad, en mérito al Decreto Supremo n.º 130-2001-EF, que regula las medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal<sup>24</sup>.
- Mediante oficio n.º 0176-2016-SGBP-GDU-GM-A/MPT de 15 de junio de 2016 (Apéndice n.º 16), Jaime Dueñas Noriega, sub gerente de Bienes Patrimoniales, solicitó ante la Zona Registral n.º XIII – Sede Tacna, la anotación definitiva de independización argumentando que al haber transcurrido el plazo, sin que haya mediado oposición de una entidad estatal o judicial de tercera personas, proceda a dicha anotación.



<sup>22</sup> Dentro de las áreas exclusivas se considera los 509 puestos del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre que fueron adjudicados a favor de los beneficiarios del acotado programa y 5 sub lotes se encuentran a nombre de la Entidad.

<sup>23</sup> Cabe precisar, que en dicho trámite también se solicitó el cambio de uso de suelo de área de Equipamiento Urbano, Complementario y de Servicio a comercio sectorial C-3, residencial de densidad media –R4, respecto a dicha condición, con Informe n.º 0057-2019/SBN-DNR-SDNC de 13 de marzo de 2019, la abogada de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Superintendencia de Bienes Nacionales, emitió opinión sobre la naturaleza jurídica de predio inscrito en la P.E n.º 05018059, indicando como parte de sus conclusiones que: "El predio materia de consulta en la Avenida Municipal – Lote 6 – Sector Viñani, distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia y departamento de Tacna, inscrito primigeniamente con un área de 8, 624.49 m<sup>2</sup>, como un lote destinado a área de equipamiento urbano complementario y de servicio, en la Ficha 35771, que continúa en la Partida Electrónica N° 05018059 del Registro de Predios de Tacna, a favor de la Municipalidad Provincial Tacna, constituye un predio de dominio privado de la ciudad municipalidad, en la medida que las resoluciones de alcaldía, que dieron mérito a su inscripción registral e independización, no se desprende que hayan aprobado una habilitación urbana ni el otorgamiento de aportes reglamentarios (...)"

<sup>24</sup> Documento adjunto título archivado n.º 2015-00045608 denominado "Saneamiento físico legal de bienes de propiedad municipal" de diciembre de 2015.

- Con oficio n.° 0366-2016-A/MPT de 14 de julio de 2016 (Apéndice n.° 16), Jorge Luis Infantas Franco, en calidad de alcalde, solicitó al jefe de la Zona Registral n.° XIII – Sede Tacna, la inscripción de anotación definitiva de independización, señalando que habiendo transcurrido el plazo de 30 días calendario señalado por el Decreto Supremo n.° 130-2001-EF, sin que haya mediado oposición de una entidad estatal o judicial de tercera personas, proceda a dicha anotación.

Al respecto, el Decreto Supremo n.° 130-2001-EF, señalado precedentemente, establece en su artículo 1° autorizar a las entidades<sup>25</sup> a efectuar por su propia cuenta el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), el cual comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades; mientras que, en el artículo 7° de la referida norma, establece los actos materia de inscripción siguientes:

- Inmatriculación*
- Inscripción del dominio*
- Aclaraciones y rectificaciones de los asientos registrales que lo ameriten, bien sea por inmatriculación o demás inscripciones efectuadas.*
- Declaratorias o constataciones de fábrica, así como ampliaciones o aclaraciones de la descripción de fábrica, demolición.*
- Inscripción, aclaración o rectificación de áreas, linderos y/o medidas perimétricas.*
- Inscripción o modificación de la lotización.*
- Independizaciones, acumulaciones, desmembraciones y fraccionamientos.*
- Numeración.*
- Cancelación de inscripciones o anotaciones relacionadas a derechos personales o reales, incluyendo los de garantía que conforme a ley se encuentren extinguidos.*
- Cancelación de cargas, gravámenes, limitaciones u otras restricciones al uso de la posesión y/o propiedad que conforme a ley se encuentran extinguidas y que afecten el libre uso y disponibilidad de los inmuebles.*
- Constitución de servidumbres activas y pasivas.*
- Cualquier derecho real cuya titularidad corresponda al Estado o a las entidades públicas.*
- Actualización del destino de los aportes reglamentarios.*
- Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad estatal.” (Énfasis y subrayado agregado)*

Como se advierte, la normativa indicada no estableció el saneamiento técnico, legal y contable de los bienes de propiedad estatal para la inscripción de actos que generen derechos a favor de terceros, sino a fin de sincerar el estado real de los mismos sobre hechos preexistentes; es decir, para fines de la propia entidad; por lo que, los actos de cambio de uso e independización realizados por la Entidad al estar orientados en favor de terceros como son los 509 beneficiarios del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, no se encuentran señalados en ninguno de los supuestos indicados .

Situación que es confirmada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a través de los documentos siguientes:

<sup>25</sup> **Artículo 4.-** Para efectos de lo dispuesto en la parte final del Artículo 1 del Decreto de Urgencia n.° 071-2001, concordado con el Artículo 85 de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de las Municipalidades: i) Los inmuebles y muebles destinados a servicios públicos locales, edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los adquiridos, construidos y sostenidos por la Municipalidad; ii) Los que posean a título privado y que no estén destinados a un servicio público; (iii) Los terrenos eriazos o ribereños, ubicados en las áreas de expansión urbana, que les transfiera el Estado; y, iv) Los legados y donaciones que se hagan a su favor.

- Mediante informe n.° 034-2017/SBN-DNR-SDNC de 22 de marzo de 2017, adjunto al oficio n.° 141-2017/SBN-DNR de 27 de marzo de 2017 (Apéndice n.° 9), a través del cual como parte del procedimiento de venta directa de lotes del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, precisó lo siguiente:

*“3.21 De este modo el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, está orientado a la ejecución de las acciones de saneamiento, técnico, legal y contable de sus inmuebles, que las entidades efectúan a fin de inscribir en el registro respectivo el derecho de dominio que ostentan sobre el predio. Cabe precisar que, en aplicación de esta norma se regulariza hechos preexistentes, no siendo aplicable para inscribir actos o acciones que generen nuevos derechos a los ya obtenidos, ya que estos últimos se efectúan en virtud a la normatividad vigente al momento de su aprobación.*

*3.23 Del mismo modo, solicitó el cambio de uso del predio y la inscripción de su Reglamento Interno, Junta de Propietarios y Régimen de Independización y Copropiedad. (...).*

*3.24 Asimismo, si bien la inscripción del Reglamento Interno, Junta de Propietarios y Régimen de Independización y Copropiedad, se regula de manera específica por normas especiales, en la medida que este regularice derechos adquiridos será de aplicación el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, caso contrario este se inscribirá de conformidad con las normas aplicables”.*

- Con informe n.° 0010-2018/SBN-DGPE-SDS de 10 de enero de 2018, adjunto al oficio n.° 0042-2018/SBN-DGPE-SDS de la misma fecha (Apéndice n.° 9), concluye lo siguiente: “2. Respecto a la aplicación efectuada del Decreto Supremo N° 130-2001-EF para determinados actos por la Municipalidad Provincial de Tacna, se desprende que dicha entidad ha inaplicado dicha norma ya que ha inscrito por este medio actos cuyo procedimiento y aprobación corresponde a normas específicas de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades”.
- Dicha premisa legal, es reiterada por la SBN con oficio n.° 0131-2018/SBN de 16 de marzo de 2018, a través del cual remitió el informe n.° 175-2018/SBN-DGPE-SDS de 22 de febrero de 2018 (Apéndice n.° 9), en cuyo numeral 4 del literal d) de su análisis, indicó: “4. En ningún literal se encuentran establecidos los actos de cambio de jurisdicción, cambio de uso de suelo e inscripción de Reglamento Interno, Junta de propietarios, Régimen de Copropiedad. Sin embargo, podría calzar en el literal n) del artículo precedente, pero se tiene presente que el saneamiento data del año 2000 y la presente aplicación es del año 2016; por lo que se determina que se ha aplicado incorrectamente dicha norma”.

De los párrafos anteriormente expuestos, se tiene que Jaime Dueñas Noriega, sub gerente de Bienes Patrimoniales, tramitó ante la Zona Registral n.° XIII – Sede Tacna, la inscripción de independización del Lote 6 en 524 lotes, amparándose en el Decreto Supremo n.° 130-2001-EF, que no resultaba aplicable, considerando que regula el saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, sobre actos preexistentes, sin que ello implique la inscripción de actos o acciones que generen derechos a favor de terceros.

#### 4. De la afectación a la disponibilidad del Lote 6 en favor del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre por la totalidad del área equivalente a S/ 870 786,75

Al respecto, del análisis a la información obrante en los expedientes administrativos proporcionados por la Entidad, se identificó que de los 509 beneficiarios publicados en la lista final, la totalidad efectuó el pago de los lotes asignados, por un monto total ascendente a S/ 430 379,00, correspondiente a 4 584,73 m<sup>2</sup> destinado como área exclusiva (509 puestos), sin incluir 6 sub lotes de área exclusiva, ni 9 sub lotes destinados como áreas comunes y áreas de circulación, que corresponden al área primigenia de 8 624,49 m<sup>2</sup> y área de 2 986,00 m<sup>2</sup> incrementada como resultado de la rectificación



realizada en el año 2012, cuyo análisis se detalla en el informe técnico n.º 001-2019-CG/GRTA-AC-MPT-2-DAB (Apéndice n.º 16), los cuales fueron destinados al Programa Municipal de Comercio Vista Alegre; por ende en favor de sus beneficiarios, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 2  
DETALLE DE VALOR DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 6

Detalle	M2	Tasación de la Entidad		Pagos efectuados por beneficiarios	Diferencia (S/)
		P.U. (S/)	Valor (S/)		
Lote 6	8 624,49 <sup>26</sup>	75,00	646 800,00	430 379,00	216 421,00
Rectificación de área	2 986,00	75,00	223 986,75	0,00	223 986,75
<b>Total área</b>	<b>11 610,49</b>	<b>75,00</b>	<b>870 786,75</b>	<b>430 379,00</b>	<b>440 407,75</b>

Fuente: Tasación n.º 006-2009-MPT de abril de 2009 (Apéndice n.º 2)

Elaboración: Comisión Auditora

Como se advierte del cuadro expuesto precedentemente, a la fecha la Entidad ha perdido la disponibilidad de uso de un área de 11 610,49 m<sup>2</sup>, al formar parte del Programa Municipal de Comercio, respecto del cual se emitió 103 títulos de propiedad materializando la transferencia de los bienes del estado en favor de terceros, de los cuales 595,47 m<sup>2</sup> corresponde a 66 sub lotes inscritos en la Zona Registral n.º XIII – Sede Tacna y los demás sub lotes restantes en trámite de titulación ante la Entidad para su posterior inscripción registral.

Al respecto, en atención a la situación expuesta, la comisión auditora advirtió la existencia de un proceso judicial de acción contenciosa administrativa interpuesto por miembros de la Asociación de comerciantes Vista Alegre y otros en contra de la Entidad, seguido en el Expediente n.º 622-2012, solicitando la nulidad entre otros, del proceso de adjudicación llevado a cabo por la comisión del Programa de Comercio Vista Alegre y que se dé cumplimiento al Acuerdo de Concejo n.º 0079-09 de fecha 20 de abril de 2009, que aprobó declarar de interés local y de necesidad pública la creación del Programa Municipal de Comercio, así como, la venta directa de los puestos de dicho programa.

Resultado del referido proceso, se emitió la Resolución n.º 37 Sentencia de 2 de diciembre de 2016, declarando improcedente en todos sus extremos la demanda, argumentando entre otros aspectos lo siguiente: "(...) **Que al 2 de enero de 2012 en que los demandantes solicitaron la nulidad del proceso de adjudicación de lote 6 en el Centro Comercial Vista Alegre, los plazos para articular los recursos administrativos vencieron de sobremanera**".

R.

Cabe precisar, que de los antecedentes que obran en la referida Resolución n.º 37, se identificó que el **2 de enero de 2012** los administrados señalados precedentemente, solicitaron ante la Entidad la nulidad del proceso de adjudicación de lotes del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre por cuanto inicialmente mediante dictamen n.º 0124-2009-CAPP-MPT se determinó que los puestos a adjudicarse serían 416 y que sin embargo se adjudicaron 509, existiendo una diferencia de 93 lotes<sup>27</sup>.

Dicha solicitud de nulidad según se advierte de la sentencia, fue resuelta por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.º 496-12 de 13 de abril de 2012 y Resolución de Gerencia n.º 0289-12 de 23 de febrero de 2012, declarando improcedente su pedido de nulidad, por no haberse presentado a través de los medios impugnatorios y dentro del plazo de ley.



<sup>26</sup> Según Informe de Tasación n.º 006-2009-MPT de abril de 2009 se consideró la superficie del terreno denominado Lote 6 de 8 624,00 m<sup>2</sup>. Sin embargo, el área total descrito en la partida registral n.º 05018059 del terreno, consigna un área de 8 624,49 m<sup>2</sup>.

<sup>27</sup> Asimismo, señalaron que no se cumplió con el acuerdo de concejo n.º 079-09 pues se excluyó a los representantes de los pobladores, igualmente que la comisión evaluadora no ha efectuado su trabajo mediante actas, omitiéndose así con las etapas consistente en la calificación de los files, publicación de aptos y observados, presentación de observaciones y tachas, por cuanto a pesar de haberse vencido el cronograma el 15 de mayo de 2010, la comisión publicó el listado definitivo con 493 beneficiarios y finalmente la comisión emitió una nueva y última lista donde considera a 509 beneficiarios.

Sobre el particular, el artículo 207° de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los recursos administrativos de reconsideración y apelación, estipulando en su numeral 207.2 que: *"El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días"*; por lo que, al 2 de enero de 2012, fecha de solicitud de nulidad efectuada por los administrados, el plazo para su interposición se encontraba vencido en exceso, por cuanto el acto administrativo que aprobó la creación del programa y venta directa del Lote 6, se emitió el 20 de abril de 2009, consecuentemente el Acuerdo de Concejo n.° 0079-2009 de 20 de abril de 2009 que aprobó la venta directa a la fecha ha quedado firme, es decir cosa decidida, tal como lo ha indicado el Poder Judicial, al no haber sido declarado nulo por autoridad administrativa o jurisdiccional.

Asimismo, en atención al oficio n.° 00733-2017-CG/CORETA de 10 de octubre 2017, a través del cual se comunicó al titular de la Entidad que la venta directa de terrenos correspondiente al Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, no se encuentra orientada bajo los parámetros legales establecidos en la Ley n.° 27972, se advirtió que se instauró procedimiento administrativo sancionador, resultado del cual la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 095-2018-GM/MPT de 25 de abril de 2018, resolviendo declarar de oficio la **"PRESCRIPCIÓN"** de la acción administrativa de proceso administrativo disciplinario contra los servidores Elvira Alvarado Amores y Jaime Dueñas Noriega; asimismo, dispone que la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones necesarias para identificar la responsabilidad administrativa de los funciones y/o responsables que dejaron prescribir la acción administrativa disciplinaria (Énfasis agregado).

La Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, motiva la referida resolución señalando que la falta disciplinaria es del 16 de abril de 2009 fecha en que se emitió el informe n.° 69-2009-SGBP-GA-MPT mediante el cual, el sub gerente de Bienes Patrimoniales solicitó de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades se declare de interés local y necesidad pública la creación del Programa Municipal de Comercio en Municipalidades, en el terreno inscrito en la ficha n.° 35771, con una extensión de 8 624,49 m2, siendo posteriormente aprobado mediante Acuerdo de Concejo n.° 0079-09 en sesión ordinaria de concejo municipal de 17 de abril de 2009, por lo tanto habría transcurrido más de tres años de cometida la falta, concordante con lo establecido en el artículo 10.1 de la Directiva n.° 02-2015-SERVIR/GPSC *"Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil"*, que señala: *"La prescripción para el inicio del procedimiento opera a los tres (3) años calendario de haberse cometido la falta, salvo que durante ese periodo la ORH o quién haga sus veces o la Secretaría Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma (...)".*

Los hechos descritos transgredieron la siguiente normativa:

**Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, vigente desde el 28 de mayo de 2003**

#### **Artículo 55.- Patrimonio Municipal**

*"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio.  
El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)".*

#### **Artículo 59° Disposición de Bienes Municipales**

*"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley."*



**Artículo 79°**

*"Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:*

*1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:*

*Sistema Peruano de Información Jurídica (...)*

*2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:*

*2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.*

*2.2. Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos. (...)"*

**Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley n.° 29151, vigente desde el 16 de marzo de 2008.**

**Artículo 9° Gobiernos regionales y gobiernos locales**

*"Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP (...)*

*Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.*

*Respecto de los bienes de dominio público bajo administración local, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN deberá efectuar las funciones de supervisión y registro".*

**Decreto Supremo n.° 130-2001-EF de 4 de julio de 2001, modificado con el Decreto Supremo n.° 006-2006-VIVIENDA y Decreto Supremo n.° 007-2008-VIVIENDA.**

**Artículo 1°.-**

*"Las entidades públicas mencionadas en el siguiente artículo deberán, por su propia cuenta, efectuar el saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), cuyas características se describen en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo.*

*El saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades; y, a registrar contablemente en la Cuenta 33, los bienes de propiedad de dichas entidades, y, en la Cuenta de Orden los bienes afectados en uso a las mismas, así como aquéllos sobre los que ejerzan cualquier derecho de administración".*



**Artículo 7°.-**

*"Las inscripciones a ser realizadas al amparo del presente Decreto Supremo, comprenden los siguientes actos:*

- a) Inmatriculación.*
- b) Inscripción del dominio.*
- c) Aclaraciones y rectificaciones de los asientos registrales que lo ameriten, bien sea por inmatriculación o demás inscripciones efectuadas.*
- d) Declaratorias o constataciones de fábrica, así como ampliaciones o aclaraciones de la descripción de fábrica, demolición.*
- e) Inscripción, aclaración o rectificación de áreas, linderos y/o medidas perimétricas.*
- f) Inscripción o modificación de la lotización.*
- g) Independizaciones, acumulaciones, desmembraciones y fraccionamientos.*
- h) Numeración.*
- i) Cancelación de inscripciones o anotaciones relacionadas a derechos personales o reales, incluyendo los de garantía que conforme a ley se encuentren extinguidos.*
- j) Cancelación de cargas, gravámenes, limitaciones u otras restricciones al uso de la posesión y/o propiedad que conforme a ley se encuentran extinguidas y que afecten el libre uso y disponibilidad de los inmuebles.*
- k) Constitución de servidumbres activas y pasivas.*
- l) Cualquier derecho real cuya titularidad corresponda al Estado o a las entidades públicas.*
- m) Actualización del destino de los aportes reglamentarios.*
- n) Cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad estatal".*

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Primera.-**

*"El saneamiento técnico, legal y contable de los bienes de propiedad estatal no autoriza a las entidades estatales a disponer libremente de los bienes saneados".*

La situación expuesta, afectó el normal funcionamiento de la administración pública<sup>28</sup>, al aprobar la venta directa del Lote 6, transgrediendo la normativa específica que establece que la transferencia de bienes de propiedad municipal se efectúa mediante subasta pública, solicitando se apruebe para ello la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, pese a no formar parte de las atribuciones de la municipalidad, propiciando con ello la adjudicación de un área de 4 584,73 m<sup>2</sup> (509 puestos) por un valor de S/ 430 379,00, a favor de los beneficiarios de dicho programa, además de perder la disponibilidad de las áreas comunes y de circulación, así como del área incrementada en el año 2012, al formar parte del referido programa y sobre los cuales a la fecha no se ha recibido ningún pago; asimismo, al realizar trámites de saneamiento empleando una normativa no aplicable.

La situación descrita se originó por el accionar del sub gerente de Bienes Patrimoniales al opinar favorablemente solicitando la aprobación de la venta directa del Lote 6, transgrediendo la normativa específica que establece que la transferencia de bienes de propiedad municipal se efectúa mediante subasta pública, así como la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, pese a no formar parte de las atribuciones de la municipalidad, posibilitando con ello la disposición de dicho predio en favor de terceros; asimismo, al realizar trámites de saneamiento empleando una normativa no aplicable con la finalidad de concretar la disposición del predio en favor de terceros.

<sup>28</sup> Implicio en el artículo 39° de nuestra Carta Magna, que sujeta de manera especial al funcionario y servidor público al ejercicio de sus funciones prefiriendo los intereses del Estado y la eficiencia de la gestión pública.

Cabe precisar que en relación a la situación expuesta la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos de la Entidad emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 095-2018-GM/MPT de 25 de abril de 2018, resolviendo declarar de oficio la PRESCRIPCIÓN de la acción administrativa de proceso administrativo disciplinario contra los servidores Elvira Alvarado Amone y Jaime Dueñas Noriega.

#### IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Tacna se formulan las conclusiones siguientes:

1. Como parte de la ejecución de la auditoría de cumplimiento, se identificó que el ambiente asignado para el archivo de la documentación generada por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, no garantiza el debido resguardo de la información, al advertirse que la actual condición de su infraestructura (techo), permite el ingreso de polvo, animales pequeños (palomas, gatos e insectos) y ante la presencia de lluvias ocasionaría filtraciones de agua que dañarían el acervo documentario.

Asimismo, se identificó que existe documentación correspondiente a los periodos 2009 al 2016, que no cuentan con un inventario que permita conocer el detalle de los mismos, y su ubicación, encontrándose dicha documentación apilada en archivadores, cajas, estantes o armarios de manera desordenada, e incluso gran parte de ellos dispersa en el piso, expuestos a su deterioro.

**(Aspecto Relevante n.° 1)**

2. De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada con la venta directa de terreno de propiedad municipal, se identificó que en el año 2009, el responsable del área encargada de administrar y custodiar los bienes inmuebles de la Entidad, emitió un informe favorable para la aprobación de la venta directa del Lote 6 de 8 624,49 m<sup>2</sup>, a través de la creación de un Programa Municipal de Comercio denominado "Vista Alegre", soslayando la normativa vigente que establece que la disposición de bienes municipales se efectúa a través de subasta pública.

Para dicho fin, se tramitó la aprobación del reglamento del referido programa y la designación de la Comisión responsable de evaluar y calificar a los postulantes, quienes seleccionaron a 509 beneficiarios, según la lista denominada "Adjudicatarios del Centro Comercial Municipal Sector Vista Alegre", cuyos pagos se efectuaron en el año 2010.

Posteriormente, a fin de concretar la disposición del predio en favor de los beneficiarios adjudicados, la Entidad efectuó los trámites de rectificación de área del Lote 6 incrementando el área a 11 640,49 m<sup>2</sup>, asimismo, el sub gerente de Bienes Patrimoniales tramitó la independización del terreno en 515 sub lotes de áreas exclusivas, 9 sub lotes de áreas comunes y áreas de circulación, en el marco del Decreto Supremo n.° 130-2001-EF que no resultaba aplicable, toda vez que regula el saneamiento de los bienes bajo posesión, administración o propiedad de las entidades públicas, sobre hechos preexistentes y no para actos que generen derechos a favor de terceros. Consecuentemente, en el periodo 2016 y 2017 el Titular de la Entidad emitió 103 títulos de propiedad materializando la transferencia de los bienes del Estado en favor de terceros.

Incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 55° y 59° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referidos al patrimonio municipal y disposición de bienes municipales, el artículo 9° de la Ley n.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, referido a los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad; así como, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 130-2001-EF, referido al saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal.



Los hechos expuestos generaron la afectación al normal funcionamiento de la administración pública, al aprobarse la venta directa del Lote 6, pese a que la disposición de los bienes de la municipalidad debía realizarse a través de subasta pública, creándose para tal efecto un programa municipal de comercio pese a no formar parte de las atribuciones de la municipalidad, además de realizar el saneamiento del predio empleando normativa no aplicable con la finalidad de concretar la disposición del predio en favor de terceros, ocasionado por el accionar del sub gerente de Bienes Patrimoniales quien solicitó la aprobación de la venta directa del Lote 6, así como la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre; asimismo, realizó los trámites de saneamiento empleando una normativa no aplicable (**Observación n.º 1**).

#### V. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a la Municipalidad Provincial de Tacna, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

##### Al Titular de la entidad:

1. Disponga que la Gerencia Municipal, en coordinación con el área de Secretaría General y Archivo, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, implementen un ambiente para la documentación obrante en el archivo provisional de dichas áreas, debiendo realizar el inventario y clasificación de la documentación, así como su ordenamiento, con la finalidad de cautelar su integridad, conservación y custodia, los mismos que respaldan los actos administrativos generados por la Entidad respecto a la disposición de los bienes inmuebles a su cargo, evaluando si por la antigüedad de los mismos, ameritan su traslado al archivo central de la Entidad. Asimismo, se establezca procedimientos para la reconstrucción de documentación faltante y los responsables de tal labor. (**Conclusión n.º 1**)
2. Disponga a través de la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, establezcan los roles y responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que intervienen en los trámites de disposición de predios de propiedad municipal y saneamiento técnico legal, como desafectación, rectificación de área e independización, en concordancia con la normativa vigente, debiendo contar como parte de dichos procedimientos con el respectivo informe técnico y legal; estableciendo los mecanismos de supervisión y monitoreo para su cumplimiento. (**Conclusión n.º 2**)

**VI APÉNDICES**

- Apéndice n.º 1** Fotocopia autenticada del oficio n.º 00131-2019-CG/GRTA de 21 de enero de 2019 a través del cual la Gerencia Regional de Control de Tacna efectuó orientación de oficio al titular de la Entidad, a fin de que disponga las acciones necesarias para el resguardo, conservación y custodia de la documentación de la entidad; y, acta de inspección de 5 de marzo de 2019.
- Apéndice n.º 2** Fotocopia autenticada del informe n.º 69-2009-SGBP-GA/MPT de 16 de abril de 2009, a través del cual Jaime Dueñas Noriega, subgerente de Bienes Patrimoniales emite opinión favorable para que se apruebe la venta directa de los puestos del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, de acuerdo a la tasación presentada por los peritos de la Entidad, adjunta copia simple del informe técnico n.º 005-2009-PFSGBPDMPT-CASC de marzo de 2009, informe legal n.º 025-2009-GAGS-PIP-MPT de 24 de marzo 2009, así como el informe n.º 0145-2009-LES-OAJ/MPT de 13 de abril de 2009 y tasación n.º 006-2009-MPT de abril de 2009.
- Apéndice n.º 3** Fotocopia autenticada de la carta n.º 001-2018-JADN sin fecha, a través de la cual Jaime Dueñas Noriega, sub gerente de Bienes Patrimoniales, emitió respuesta respecto a la base legal de la aprobación de la venta directa del lote 6, en atención al requerimiento de información efectuado con oficio n.º 042-2018-CG-GRTA-AC-MPT-2 de 6 de noviembre de 2018.
- Apéndice n.º 4** Fotocopia autenticada del informe n.º 0200-2009-OAJ-GM/MPT de 17 de abril de 2009, a través del cual Rodolfo Jiménez Anci, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la creación del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, en virtud al informe n.º 69-2009-SGBP-GA/MPT.
- Apéndice n.º 5** Fotocopia autenticada del Dictamen n.º 064-2009-CAPP-MPT de 17 de abril de 2009, a través del cual se dictaminó declarar de interés local la creación del Programa Municipal de Comercio en el terreno inscrito en la ficha n.º 35771; asimismo, se aprueba la venta directa de los puestos del programa, de acuerdo a la tasación presentada.
- Apéndice n.º 6** Fotocopia autenticada del Acuerdo de Concejo n.º 0079-2009 de 20 de abril de 2009, a través del cual se acuerda declarar de interés local la creación del Programa Municipal de Comercio en el terreno inscrito en la ficha n.º 35771; asimismo, se aprueba la venta directa de los puestos del programa.
- Apéndice n.º 7** Fotocopia autenticada del informe n.º 078-2009-SGBP-GA/MPT de 29 de abril de 2009, a través del cual Jaime Dueñas Noriega, sub gerente de Bienes Patrimoniales remitió los lineamientos y requisitos para la adjudicación de 416 de puestos del Programa.
- Apéndice n.º 8** Fotocopia autenticada del Ordenanza Municipal n.º 0028-2009 de 15 de setiembre de 2009, a través de la cual se aprueba el Reglamento para adjudicar puestos en el Programa Municipal de Comercio Vista Alegre.
- Apéndice n.º 9**
- Fotocopia autenticada del oficio n.º 0141-2017/SBN-DNR de 27 de marzo de 2017, a través del cual, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales remite el informe n.º 034-2017/SBN-DNR-SDNC, en respuesta al requerimiento de información efectuado con oficio n.º 00022-2017-CG/CORETA de 12 de enero de



2017.

- Fotocopia autenticada del oficio n.° 0131-2018/SBN de 16 de marzo de 2018, a través del cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales remite el informe n.° 175-2018/SBN-DGPE-SDS de 22 de febrero de 2018.
- Fotocopia autenticada del oficio n.° 0734-2018/SBN-DNR-SDNC de 17 de julio de 2018, a través del cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emite opinión técnica en respuesta al requerimiento de información efectuado con oficio n.° 00361-2018-CG/GRTA de 7 de mayo de 2018.
- Fotocopia autenticada del oficio n.° 0042-2018/SBN-DGPE-SDS de 10 de enero de 2018, a través del cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales remite el informe n.° 0010-2018/SBN-DGPE-SDS de 10 de enero de 2018, en la cual recomienda se inicie las acciones de control respecto a la vulneración de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Fotocopia autenticada del informe n.° 0057-2019/SBN-DNR-SDNC de 13 de marzo de 2019, a través del cual la Subdirección de Normas y Capacitación de la Superintendencia de Bienes Nacionales, emitió opinión sobre la naturaleza jurídica del predio denominado lote 6.

**Apéndice n.° 10** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 2524-09 de 30 de noviembre de 2009, a través de la cual se resuelve modificar la conformación de la Comisión responsable de evaluar, calificar y seleccionar a los postulantes del Programa, dispuesto con Resolución de Alcaldía n.° 1201-09 del 8 de junio de 2009.

**Apéndice n.° 11** Fotocopia simple de la convocatoria del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, publicado en el Diario "Correo" de 15 de febrero de 2010 y fotocopia simple de la lista de 509 beneficiarios denominado "Adjudicatarios del Centro Comercial Municipal Sector Vista Alegre", sin fecha, visado por el área de Adjudicaciones Comerciales de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales a cargo de Jhonny Calapuja Asque.

**Apéndice n.° 12**

- Cuadro analítico: Solicitudes de participación y pagos efectuados por los 509 beneficiarios del Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, elaborado por la comisión auditora; y, sus respectivos recibos de pagos correspondientes.
- Fotocopia autenticada de los oficios n.° 379, 388, 389, 405, 456 y 469-2018-SGBP-GDU-MPT y documentos de respuesta remitidos por los 69 beneficiarios.

**Apéndice n.° 13**

- Cuadro analítico: Relación de 307 beneficiarios que cuentan con actas de adjudicación, elaborados por la comisión auditora; y, sus respectivos expedientes administrativos.
- Cuadro analítico: Relación de 98 beneficiarios que no cuentan con actas de adjudicación, elaborados por la comisión auditora; y, sus respectivos expedientes administrativos.

**Apéndice n.° 14**

- Cuadro analítico: Relación de 103 beneficiarios que cuentan con títulos de propiedad inscritos y no inscritos en la Zona Registral n.° XIII – Sede Tacna, elaborado por la comisión auditora; y, sus respectivos expedientes administrativos.
- Fotocopia autenticada del oficio n.° 93-2018/Z.R. N° XIII-SEDE TACNA-PUB de 25 de octubre de 2018, a través del cual la Zona Registral n.° XIII – Sede Tacna, remite las partidas registrales de los 66 beneficiarios, cuyos títulos de propiedad fueron inscritos.

**Apéndice n.° 15** Fotocopia autenticada del oficio n.° 00733-2017-CG/CORETA de 10 de octubre de 2017, a través del cual la Contraloría General de la República le comunicó al titular de la Entidad, Luis Torres Robledo, que la venta directa de terrenos correspondiente al



Programa Municipal de Comercio Vista Alegre, no se encuentra orientada bajo los parámetros legales establecidos en la Ley n.° 27972; toda vez, que la transferencia de la propiedad de bienes municipales se realiza a través de subasta pública, recomendándole adoptar las medidas correctivas correspondientes.

**Apéndice n.° 16** Fotocopia autenticada del informe técnico n.° 001-2019-CG-GRTA-AC-MPT-2, emitido por la especialista en arquitectura de la comisión auditora.

Tacna, **15 ABR 2019**



Diana Lupaca Jalre  
Jefe de Comisión



Eyleen Arias Hinojosa  
Supervisor de Comisión




Oscar Bardalez Alva  
Gerente Regional de Control de Tacna



39L475201900517



Financiado digitalmente por BARRA  
ALVA Oscar / RUI 20131378972  
Matrícula: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.04.2019 15:45:21 -051

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Tacna, 15 de Abril del 2019

**OFICIO N° 000517-2019-CG/GRTA**

Señor:  
**Julio Medina Castro**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial De Tacna**  
Calle Inclán N° 404  
Tacna/Tacna/Tacna

Municipalidad Provincial de Tacna	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
Reg.	85607
Fecha	12 JUL 2019
Hora	10:38
Firma	[Firma]

Presente.-

- Asunto** : Remisión de Informe de auditoría N° 793 -2019-CG/GRTA-AC
- Referencia** : a) Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG de 23 de enero de 2019.  
b) Resolución de Contraloría N° 083-2019-CG de 4 de marzo de 2019.  
c) Oficio N° 00805-2018-CG/GRTA de 28 de setiembre de 2018.  
d) Artículo 15° literal f), artículo 22° literal d) y artículo 45° de la Ley N° 27785.

Me dirijo a usted en ejercicio de nuestras funciones y lineamientos establecidos en las resoluciones de la referencia a) y b), en virtud del cual mediante el documento de la referencia c), la Contraloría General de República dispuso realizar una auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Tacna, período de 1 de abril de 2009 al 31 de agosto de 2018.

Al respecto, como resultado de la auditoría se ha emitido el Informe de Auditoría N° 793-2019-CG/GRTA-AC, a fin que se propicie el mejoramiento de la gestión y la eficacia operativa de los controles internos de la entidad y el desempeño de los funcionarios y servidores públicos a su servicio.



Asimismo, se remite en un CD copia del citado informe, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016 y modificatoria, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar a la Contraloría General de la República, en el plazo de quince (15) días útiles contados desde la fecha de recepción del presente.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que se ha encargado a la jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones consignadas en el citado informe; por lo que, agradeceré informar las acciones dispuestas para la adopción de tales medidas y brindarle las facilidades del caso.



39L4752019C0517



Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.



Atentamente,

Oscar Bardalez Alva  
Gerente

cc:

(OBA/dlj)

Nro. Emisión/Proyecto: 00234 (L475 - 2019)

